



SUMARIO

Página

Tema 8 del programa:

- Aprobación del programa (continuación)
Séptimo y octavo informes de la Mesa 1

Tema 107 del programa:

- Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República (continuación) 6

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES
(Ecuador).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa (continuación*)

SEPTIMO Y OCTAVO INFORMES DE LA MESA
(A/9200/ADD.6 Y 7)

1. EL PRESIDENTE: Esta tarde examinaremos dos informes de la Mesa de la Asamblea General sobre la aprobación del programa del vigésimo octavo período de sesiones y la asignación de los temas del mismo.

2. Consideraremos en primer lugar el séptimo informe de la Mesa [A/9200/Add.6]. En el párrafo 2 de su informe, la Mesa recomienda a la Asamblea General que transmita a la Segunda Comisión los informes presentados en relación con los temas 48, 49, 50 y 52 del programa, salvo las partes de dichos informes que se enumeran en los incisos a, b, c y d del párrafo 2, relativas a asuntos administrativos y de presupuesto que se transmitirán a la Quinta Comisión. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba la recomendación hecha por la Mesa.

Queda aprobada la recomendación.

3. EL PRESIDENTE: La Segunda Comisión y la Quinta Comisión serán informadas de la decisión de la Asamblea.

4. Someto ahora a consideración de los miembros el octavo informe de la Mesa [A/9200/Add.7]. En el párrafo 2 de este informe, la Mesa recomienda a la Asamblea General que el tema titulado «Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas es-

tablecida en cumplimiento de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad: informe del Secretario General», se incluya en el programa y se asigne a la Quinta Comisión.

5. El artículo 23 del reglamento dice:

«El debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones de los oradores en virtud del presente artículo.»

6. Dado que el representante de la Arabia Saudita desea presentar una enmienda al texto recomendado por la Mesa, le cedo la palabra.

7. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): El artículo relativo a procedimiento que nos ha leído el Presidente no se aplica a lo que diré a la Asamblea, por el simple motivo de que no estoy apoyando ni oponiéndome a la decisión de la Mesa de la Asamblea. Pero no cumpliría con mi obligación si no previniese a la Asamblea en contra de votar de manera apresurada sobre la inclusión de este tema en el programa sin tener en cuenta ciertos precedentes que, si no los tiene presentes, podrían crear algunas complicaciones.

8. El documento financiero, si así puede llamársele, que tenemos a la vista, o sea el documento A/9200/Add.7, que lleva fecha de hoy, dice que la Mesa recomienda la inclusión en el programa de un tema adicional titulado «Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad: informe del Secretario General».

9. No tenemos nada en contra del informe del Secretario General. En el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General nadie puso el énfasis en los Artículos 24 y 49 de la Carta. El que realmente creó tanta disensión fue el Artículo 19 de la Carta, que dice así:

«El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá...»

10. Deseo que mi Presidente y mi Secretario General tomen nota de lo que voy a decir. Escucho ruidos detrás de mí. Me dirijo a ambos, al Presidente y al Secretario General. Ustedes saben a qué me refiero.

* Reanudación de los trabajos de la 2156.ª sesión.

11. Deseo refrescar la memoria del Secretario General y de mi buen amigo el Presidente de la Asamblea, Sr. Benites, acerca de lo que ocurrió durante el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General. Nuestro ilustre Secretario General era entonces representante de Austria en esta misma sala, y el Embajador Benites, no necesitamos decirlo, ha estado con nosotros en estos últimos 12 años, y está muy familiarizado con lo que pasó en ese decimonoveno período de sesiones.

12. La Asamblea no puede votar a ciegas la inclusión de este tema. Seguramente la votación será afirmativa, pero no quiero que se vote a ciegas. No somos ovejas que tenemos que seguir al pastor. No tenemos pastor y cada uno de nosotros debe ser su propio pastor.

13. Un miembro permanente del Consejo de Seguridad declaró que no contribuiría a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. Dijo con toda claridad que no pagaría. Por otra parte, yo pregunté a muchos representantes de Estados Miembros si pagarían o no. Algunos me dijeron que quizás no pagarán un solo centavo. En todo caso, la mayoría de nosotros, incluso yo mismo, está esperando todavía instrucciones acerca de las declaraciones que tendrán que hacer los Estados Miembros en la Asamblea General. Como dije en el Consejo de Seguridad, es prerrogativa de la Asamblea tomar decisiones en cuestiones financieras, y no del Consejo de Seguridad.

14. He oído que los Artículos 24 y 49 de la Carta han sido citados en forma privada y creo que también en la Mesa de la Asamblea, si no me equivoco. Por lo menos se aludió a ellos, aunque fuera brevemente. ¿Qué dice el Artículo 24 sobre funciones y poderes, y no respecto a financiación? Dice lo siguiente:

«1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

«2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

«3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.»

El Artículo 49 dice: «Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad.» En el decimonoveno período de sesiones esta palabra «mutua» se prestó a muchas interpretaciones. «Mutua» podría significar dos partes sobre una base bilateral. También podría significar el máximo número de Estados que llegasen a un acuerdo, aunque las consecuencias financieras no comprometerían necesariamente a todos los Miembros a contribuir a sufragar el costo de una

operación, en este caso la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. Este Artículo no fue pasado por alto durante el decimonoveno período de sesiones. Precisamente esas medidas eran, en aquel caso, el costo de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

15. Ya habíamos sido advertidos, de manera clara e inequívoca, por el representante de China en el Consejo de Seguridad, y para estar seguros de que no habría ninguna otra interpretación de lo que dijo, así como de su actitud al no participar en la votación, aclaré con él cuál era la intención de su Gobierno. Y me dió a entender que China no contribuiría nada para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio.

16. Ahora, muchos de nosotros podríamos encontrarnos en el mismo apuro; o en la misma posición, sino es un apuro.

17. Por otra parte durante el decimonoveno período de sesiones, a causa de la ambigüedad de la palabra «mutua» en el Artículo 49, el finado Sr. Adlai Stevenson —que en paz descansa—, entonces representante de los Estados Unidos en las Naciones Unidas, invocó el Artículo 19, que leí antes a la Asamblea.

18. Se produjo aquí una crisis. Nuestro colega, el finado representante de Albania, el Sr. Budo, no tenía intención de precipitar una crisis, pero puso en tela de juicio la validez de ciertas contribuciones; y entonces pensó que había un acuerdo tácito, por no decir más —que él llamó colusión—, entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

19. Por último, aunque no entraré en detalles de lo que entonces sucedió, tuve que intervenir personalmente para que las Naciones Unidas pudieran mantenerse unidas, y averigué que el entonces Presidente de la Asamblea General, el Sr. Quaison-Sackey, había concertado un arreglo privado con las dos principales Potencias, y en el cual las pequeñas Potencias no habían participado. Todo estaba arreglado. El Sr. Budo —lo recuerdo aún vívidamente— estaba sentado allí, en la tercera o cuarta fila. Alzó su mano pidiendo la palabra para una moción de orden en la sesión de la tarde¹. El Presidente de la Asamblea, el Sr. Quaison-Sackey, parecía ignorarlo. Entonces se puso de pie —recuerdo cómo levantaba su mano— y dijo en francés: «*Point d'ordre, Monsieur le Président.*» El Sr. Quaison-Sackey no tenía otra alternativa, debido a aquel acuerdo tácito concertado sin nuestra participación —y cuando digo «sin nuestra participación» me refiero quizás a cerca del 60% de los Miembros, porque las dos mayores Potencias tenían clientes, como ustedes saben—, y dijo: «Levanto la sesión». Y levantó la sesión inconstitucionalmente, pasando por encima de la moción de orden presentada por el representante de un Estado Miembro que se puso de pie, levantó la mano y gritó: «¡Moción de orden!», olvidando que el Presidente es el servidor de la Asamblea, cosa que es un gran honor. En árabe hay un refrán que dice que el dirigente de un pueblo es su servidor. Pero el Presidente no hizo entonces honor al cargo.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1329.ª sesión.*

20. Al día siguiente, el difunto representante de Albania había preparado una declaración. Había consultado conmigo acerca de la constitucionalidad de lo ocurrido, y yo le dije: «Lo siento —porque después de todo se trataba de mi Presidente—, pero el Presidente actuó de manera inconstitucional.»

21. Entro en estos detalles porque podría haber consecuencias— si no inmediatamente, en el futuro— y para que no digan: «Baroody no nos advirtió.»

22. Al día siguiente el Sr. Budo pidió la palabra y cuando comenzó a leer su declaración² una vez más fue interrumpido por el Presidente, el cual golpeó con su martillo y dijo: «Tengo una declaración que hacer.» Esto fue también inconstitucional, porque el Sr. Budo había inscrito su nombre, y a menos que se dé una situación de urgencia y que el Presidente le pida permiso al representante que está en el uso de la palabra, no puede impedir que hable un Estado miembro de la Asamblea.

23. Pero ¿qué hizo el Presidente? Prácticamente le dijo que su moción no era pertinente, y, lo que es peor, sin tomar ninguna decisión y sin proceder a ninguna votación, cortó el micrófono al finado Sr. Budo. Y entonces supe que había un acuerdo tácito, que no me gusta llamar ni «colusión» ni «conspiración», porque trato de hablar objetivamente. Pero el Sr. Budo no era fácil de manejar: continuó hablando, pero quienes no sabían francés no comprendieron una palabra de su declaración, y hubo entonces chiflidos en la Asamblea: «¡Fuera!», gritaban —ya he dicho que tenemos un público en la Asamblea— como si fuera un espectáculo de Broadway. Irónicamente, yo estaba sentado en el mismo lugar en que me siento hoy. Tuve que levantarme y decirle al Presidente que estaba equivocado y que el Sr. Budo tenía razón. El Sr. Budo era comunista y yo monárquico, pero yo defendí sus derechos. El dijo: «Por favor, salve la situación.» Cuando vio que estaba equivocado, el Presidente quiso que yo salvara la situación. Yo dije: «Muy bien, como deferencia a usted, que es nuestro Presidente, le diré al Sr. Budo, si usted acepta, que hable después que usted, y éste es un gran favor que él le hará». El Sr. Budo no sabía lo que yo le decía al Presidente. Recuerdo que U Thant, que estaba sentado donde está ahora nuestro Secretario General, asentía con la cabeza. El Sr. Budo atendió a la voz de la razón. Le dije que el primer orador sería el Presidente, por deferencia a su cargo, pero que podría hablar después. Después del Presidente, el Sr. Budo comenzó a hablar y fue interrumpido nuevamente por los que habían sido colocados en los pasillos. Hubo una moción de orden y un gran desorden se instauró. Hubo varias mociones de orden y después usé de la palabra para una moción de orden y señalé que se estaba produciendo un gran desorden. Entonces hicieron mociones de orden en contra mía y debí decirle a alguien que estaba en los pasillos que se callara la boca y así lo hizo. A veces uno debe usar expresiones poco corteses para llamar la atención.

24. ¿Por qué doy todas estas explicaciones? Porque podríamos volver al Artículo 19. Si más de uno o dos o

una media docena o quizás una docena de representantes reciben instrucciones de sus respectivos gobiernos de no contribuir con un solo centavo a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, se creará un problema y no quiero que nuestro Secretario General se vea envuelto en él. El problema se producirá, no necesariamente dentro de seis meses, sino más tarde. Usted, señor, mi buen e ilustre amigo, Sr. Benitez, quizás no sea Presidente entonces, porque pasarán seis meses, pero en atención al próximo Presidente, tenemos que pensar en sobre qué vamos a votar para aclarar la situación antes de que ocurra algo funesto. Este es un secreto que les quiero comunicar. Muchos representantes no lo saben. El Sr. Stevenson, que estaba sentado donde creo que está ahora nuestro colega de Malí o en la fila de atrás, no sabía qué hacer. Se trataba de un caballero capaz, muy preciso e hizo una buena defensa del Artículo 19; después, finalmente, una vez que consultó nada menos que con nuestro ilustre colega y amigo, el Embajador Pazhwak de Afganistán, encontró una fórmula que quizás haya sido olvidada. Después de examinar dicha fórmula, se pensó que sería más justo no exponerla en detalle. ¿En qué consistía esa fórmula? En suspender la aplicación del Artículo 19 y hasta ahora está suspendida. La Unión Soviética no pagó un centavo por la operación del Congo ni tampoco para las fuerzas de emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. Francia también rehusó a pagar, no porque fuera insolvente sino porque pensaba que no debía pagar, y es un privilegio suyo creer lo que quiera. Francia, finalmente, fue persuadida no en ese período de sesiones, sino unos años más tarde para contribuir con 3.250.000 ó 3.500.000 dólares —no conozco la cantidad exacta— voluntariamente, y no con el propósito de cubrir los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo.

25. En otras palabras, quiero hacer una pregunta directa al Secretario General: preguntarle si los países con los cuales celebró consultas —y con mucha razón porque después de todo tiene que averiguar cómo preparar su informe— mencionaron el hecho de que la aplicación del Artículo 19 continúe en suspenso. Porque necesitamos comunicárselo a nuestros gobiernos: yo por lo menos debo hacerlo si mi Gobierno me consulta. Algunas veces ocurre al revés. Algunos de nuestros gobiernos consultan a sus representantes. Otros, algunas veces, están a 6.000 ó 7.000 millas, no saben lo que ocurre y envían instrucciones sin saber para qué lo hacen. Si a mí me consultaran, yo diría: «No paguen ni un centavo, como China». No sé qué instrucciones ha recibido la Unión Soviética, de pagar o no pagar. Si paga, ¿será acaso a cuenta de las cantidades que debía por las operaciones en el Congo y las de las Naciones Unidas en el Oriente Medio en 1956? En tal caso, se trataría de una contribución selectiva. Nosotros, los países más pequeños, ¿tenemos acaso el derecho de hacer contribuciones selectivas?

26. ¿Ustedes ven ahora por qué hice uso de la palabra? Necesitamos evitar complicaciones, Sr. Presidente, a la persona que se siente en su lugar dentro de uno o dos años. Acaso es posible que China o cualquier otro país pueda decir en el futuro: «Pagaré selectivamente» Contésteme, por favor, esta pregunta: ¿La aplicación

² *Ibid.*, 1330.ª sesión.

del Artículo 19 continúa en suspenso, en relación con no permitir a un Estado miembro que vote si no ha contribuido su cuota a los fondos para operaciones de las Naciones Unidas en una u otra parte del mundo? Esta es una cuestión técnica.

27. Le prometo, señor, que no tocaré el aspecto político porque entonces estaría fuera de orden. Si usted se mantuviera en silencio, en consideración a mi persona, mi conciencia me remordería, porque entonces tendría que entrar en cuestiones políticas. Más tarde, tendremos más tiempo y oportunidades para tratarlas en otros órganos de las Naciones Unidas.

28. Debo tener una respuesta, antes de ponerme en contacto con mi Gobierno, acerca de si el Artículo 19 todavía está en suspenso, si las contribuciones pueden ser selectivas y si la palabra «mutua», en el Artículo 49, es precisa y tiene una interpretación definida. En el momento apropiado, me referiré con mayor amplitud a esta cuestión en el órgano correspondiente, que es la Quinta Comisión, una vez que haya recibido una respuesta.

29. ¿Qué sucede con respecto a los Estados pequeños? Cuando digo «pequeños» no me refiero solamente al tamaño, sino también a aquellos países cuyas economías no pueden soportar contribuciones como ésta año tras año, para ver si las negociaciones dan o no resultados. ¿Las pequeñas naciones serán víctimas de esta situación y no se les permitirá votar si no contribuyen?

30. Esta ha sido mi última pregunta. Le agradezco, Sr. Presidente, el haberme dado la oportunidad de señalar a la atención de la Asamblea las dificultades inherentes a la adopción de una resolución —de carácter financiero en este caso—, sin tomar debidamente en cuenta todos los aspectos que acabo de mencionar.

31. El PRESIDENTE: Quiero expresar al Embajador Baroody, representante de la Arabia Saudita, mi agradecimiento personal por haber hecho una historia tan ilustrativa e importante de acontecimientos en los que tanto él como yo tuvimos alguna participación.

32. Entiendo que la situación de procedimiento es la siguiente: de acuerdo con el artículo 15 del reglamento, «Los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de treinta días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los Miembros presentes y votantes.»

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 40, la Mesa «...examinará igualmente las solicitudes de inclusión de temas adicionales en el programa y presentará recomendaciones sobre ellas a la Asamblea General». En virtud de este artículo, la Mesa adoptó, en la mañana de hoy, la decisión de acoger la solicitud de inclusión de un nuevo tema y recomendarla a la Asamblea, que es lo que consta en el documento A/9200/Add.7.

33. En este momento no estamos resolviendo el fondo del asunto sino que tenemos que decidir si se incluye o no este tema, sugerido por el Secretario General a la Me-

sa y que ahora ya pertenece a ésta, en forma de recomendación. Ya no es un tema del Secretario General sino de la Mesa de la Asamblea.

34. No habiendo presentado el representante de Arabia Saudita ninguna enmienda formal —simplemente nos ha hecho notar los peligros que esto puede tener—, creo que sus observaciones serán muy útiles —en el caso de que la Asamblea decida aceptar la inclusión del tema— en el momento en que el mismo sea discutido en su esencia, pero no ahora, en que sólo se está considerando si se acepta o no su inclusión.

35. Ahora daré la palabra al representante de Albania, que la ha solicitado para explicar su voto antes de la votación.

36. Sr. MALILE (Albania) (*interpretación del francés*): Permítame, ante todo, agradecer calurosamente al representante de Arabia Saudita, Sr. Baroody, la gentileza que tuvo al recordar los justos esfuerzos realizados, durante el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General, por la delegación de Albania y, personalmente, por el fallecido Embajador Budo.

37. Con respecto al último informe de la Mesa [A/9200/Add.7], que recomienda la inscripción en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea el tema titulado «Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad», mi delegación desea exponer brevemente su opinión.

38. La cuestión que tratamos es muy importante. Es bien conocido que constituye una consecuencia directa de la agresión armada de que fueron objeto dos países soberanos, Miembros de las Naciones Unidas. Ante la grave situación creada en el Oriente Medio, en lugar de pedirse a la Asamblea General que condene al agresor y defienda los derechos soberanos de los pueblos árabes, se la coloca frente a un hecho consumado al recomendársele la inscripción, en el programa del actual período de sesiones, del tema ya mencionado, en virtud del cual todos los Estados Miembros de la Organización deberían hacer frente a los gastos de mantenimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio.

39. Se sabe muy bien que el 6 de octubre, después de otros ataques contra los pueblos árabes, Israel desencadenó una nueva agresión armada de gran envergadura contra la República Árabe de Egipto y la República Árabe de Siria. La nueva agresión del sionismo israelí fue preparada desde hace mucho tiempo con gran cuidado y fue precedida de numerosas provocaciones, sistemáticas y graves, contra los Estados árabes vecinos y el pueblo palestino. Con su agresión actual, Israel ha demostrado abiertamente, una vez más, su hostilidad inmutable con respecto a los pueblos árabes amantes de la libertad y ha desafiado gravemente a todos los Estados Miembros que desean la paz.

40. Esta actitud de los sionistas israelíes no se debe a la casualidad sino que es el resultado del apoyo político, militar y financiero de los Estados Unidos, que han

transformado a Israel en una base de agresión contra los pueblos árabes y lo usan como un instrumento de defensa de sus intereses imperialistas y neocolonialistas en el Oriente Medio.

41. Todos los representantes de los Estados Miembros presentes en esta Asamblea son testigos del hecho de que las Naciones Unidas y, sobre todo, el Consejo de Seguridad, en lo que respecta a la situación actual en el Oriente Medio, no han cumplido con las obligaciones previstas en la Carta. Los Estados Unidos y la Unión Soviética han tratado de dictar al Consejo de Seguridad su voluntad, sus planes y las decisiones determinadas por ellos en Moscú y en Washington. Han tratado de ocultar su complot, encubriéndolo con el Consejo de Seguridad, de modo arbitrario y brutal y violando flagrantemente la Carta y los reglamentos de nuestra Organización, sin mostrar el menor respeto por los otros Miembros del Consejo de Seguridad a quienes han puesto ante un hecho consumado. La labor del Consejo de Seguridad, la forma en que han tratado el problema y la situación —se puede decir escandalosa— que se creó en este órgano, son un aspecto sombrío de la actuación de las Naciones Unidas. La responsabilidad de ello corresponde totalmente a los Estados Unidos y a la Unión Soviética.

42. La delegación de Albania estima que la resoluciones del Consejo de Seguridad 338 (1973) de 22 de octubre y 339 (1973) de 23 de octubre son producto de la connivencia entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. En ellas no se condena a los agresores, no se defienden los intereses de los pueblos de Egipto, de Siria y palestino en general; no se exige el retiro de las fuerzas israelíes de los territorios árabes ocupados; son intencionalmente vagos, al no indicarse cómo aplicarlas. No abren una perspectiva de una solución justa y verdadera del problema del Medio Oriente. El futuro confirmará que son meros pedazos de papel sin valor.

43. El Consejo de Seguridad tomó la decisión de enviar al Oriente Medio la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y ahora se pide a los Estados Miembros, a quienes nunca se les requirió su opinión, que se encarguen de los gastos de mantener esa Fuerza. Uno bien puede preguntarse si a esto sólo debe reducirse la función de la Asamblea General, en la que participan 135 Estados Miembros, cuando se produce una agresión contra Estados Miembros de las Naciones Unidas.

44. La delegación albanesa comparte la preocupación legítima de los representantes de muchos países, con respecto a la intolerable situación creada en el seno de las Naciones Unidas en que se pide que se deje a la Asamblea General solamente la solución de problemas secundarios o aún terciarios; en que se le reserva solamente un papel de figurín y se le pide que dé su aprobación oficial a decisiones preparadas a sus espaldas por las dos superpotencias, decisiones que atentan contra la soberanía nacional de los Estados, contra la libertad y la independencia de los pueblos, contra la paz y la seguridad internacionales.

45. La delegación albanesa rechaza estas prácticas y se pronuncia en contra de esta situación, en contra de los

intentos de las dos superpotencias de excluir a la mayoría de los Estados Miembros del examen de los problemas importantes que preocupan al mundo.

46. La República Popular de Albania se ha pronunciado contra la creación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. En períodos de sesiones anteriores la delegación de Albania ha expresado claramente muchas veces la posición de su Gobierno respecto de la creación de tales fuerzas y de los gastos para mantenerlas. Se conoce muy bien el innoble papel de las fuerzas de las Naciones Unidas enviadas a distintos lugares del mundo. Baste recordar el caso de la agresión cometida contra el pueblo coreano bajo la bandera de las Naciones Unidas, y la ocupación, por más de un cuarto de siglo, de Corea del Sur por tropas americanas que hacían ondear la bandera de las Naciones Unidas. Las fuerzas de las Naciones Unidas se usan no solamente para pisotear los derechos soberanos de los pueblos, sino también, en realidad, para servir a los intereses de las Potencias imperialistas. Se sabe que las fuerzas y los observadores de las Naciones Unidas se han quedado en el Oriente Medio durante años. Se sabe también que esas fuerzas, en lugar de desempeñar la tareas que les corresponden en virtud de la Carta, de hecho sirvieron de máscara a los sionistas israelíes, para que pudieran preparar la agresión de junio de 1967 contra los pueblos árabes.

47. En nuestra opinión, las fuerzas de las Naciones Unidas que se han enviado y se siguen enviando ahora al Oriente Medio son utilizadas, en realidad, con el fin de mantener por un largo período la situación de «ni guerra ni paz», que perjudica los derechos soberanos de los pueblos árabes y favorece a los agresores israelíes, y tiende a establecer la hegemonía de dos superpotencias en esa región del mundo.

48. Teniendo en cuenta lo que antecede, la delegación albanesa considera injusta la inscripción de este tema en el programa y, sobre todo, el párrafo 2 del memorando explicativo adjunto al documento A/9198, según el cual «los gastos de la Fuerza se considerarán gastos de la Organización, que habrán de sufragar los Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta».

La delegación de Albania, muchas veces, y en particular en el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General, ha expresado claramente su oposición resuelta a tal interpretación injusta del Artículo 17 de la Carta. Por consiguiente, mi país no participará en forma alguna en la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio.

49. La República Popular de Albania basa su actitud inmovible en el principio de que las obligaciones de los Estados Miembros sólo pueden derivar de medidas que sirvan a los principios y objetivos de la Carta y que estén en armonía con sus disposiciones fundamentales.

50. Los principios más elementales del derecho internacional no pueden admitir que las consecuencias de la agresión sean soportadas por Estados que han condenado esa agresión y que se han opuesto resueltamente a los agresores.

51. La delegación de Albania estima que las consecuencias de la agresión deben ser soportadas por los que son directamente responsables de la situación que existe actualmente en el Oriente Medio. La cuestión que se ha presentado hoy a la Asamblea y que se propone se inscriba en el programa, no implica un problema de procedimiento o financiero, sino que constituye un acto político muy importante. El objeto principal de las dos grandes superpotencias es el de hacer adoptar por la Asamblea General una decisión gracias a la cual ambas tratan de disimular y de legalizar sus actividades presentes y futuras en el Oriente Medio, bajo la bandera de las Naciones Unidas, de conformidad con la política de hegemonía que persiguen en esa región.

52. Al expresar nuestra opinión sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, deseamos subrayar que el pueblo de Albania y su Gobierno, como siempre, estarán resueltamente de parte de los pueblos árabes y apoyarán sin reserva su justa lucha contra los agresores sionistas y sus protectores, para lograr la liberación de sus tierras ocupadas, restablecer el derecho del pueblo palestino, y preservar la soberanía, la independencia y la integridad de su territorio.

53. Por las razones expuestas, mi delegación no participará en la votación sobre el documento A/9200/Add.7.

54. El PRESIDENTE: No habiendo oposición consideraré que la Asamblea General aprueba la recomendación hecha por la Mesa en el párrafo 2 del documento A/9200/Add.7, en el sentido de que el tema que consideramos se incluya en el programa y se asigne a la Quinta Comisión. Desde luego constarán en las actas las opiniones que han sido emitidas hoy y la decisión de la Asamblea se comunicará al Presidente de la Quinta Comisión.

Queda aprobada la recomendación.

TEMA 107 DEL PROGRAMA

Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República (continuación)

55. Sr. PATRICIO (Portugal) (*interpretación del inglés*): Al hablar ante esta Asamblea el 22 de octubre [2156.ª sesión], traté de exponer los motivos que iban en contra de la admisión de este tema en el programa. Desgraciadamente, la mayoría de los Miembros, siguiendo una pauta fija de acción, votaron a favor de su inclusión. Hoy voy a tratar de analizar los nuevos puntos de vista que han sido planteados por sus patrocinadores.

56. Incluso antes de que comenzara el debate el 26 de octubre, se distribuyó el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.702, de 22 de octubre de 1973, en el que se exponían los procedimientos que se le pide a la Asamblea adoptar. Así, el debate parece ser una simple formalidad. Los acontecimientos que se han

desarrollado a este respecto son pertinentes ya que, una vez más, demuestran lo que siempre ha mantenido mi delegación: no tienen importancia las opiniones que expresen aquí los distintos miembros y el curso que pueda seguir el debate. El resultado final de las deliberaciones está decidido y acordado desde hace tiempo. En otras palabras, no hay objetividad ni ningún intento de conocer la realidad de los hechos. Me atrevo a agregar que, con toda probabilidad, el proyecto de resolución ni siquiera fue redactado dentro del edificio de las Naciones Unidas. Se proyectó y se preparó en Addis Abeba y fue aprobado en Argel. Se pide una vez más a la Asamblea General que actúe de modo puramente formal para dar su aprobación a la decisión de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

57. Las cuestiones planteadas por la delegación de Portugal durante sus recientes intervenciones, así como las invitaciones dirigidas por Portugal a los distintos órganos de las Naciones Unidas para que visiten las provincias africanas portuguesas no han recibido respuesta de la mayoría de los Miembros que son responsables del modo en que se realizan las deliberaciones de la Asamblea y de la adopción de decisiones. Ello nos lleva a concluir que, en primer lugar, no hay ninguna respuesta válida de aquellas preguntas y cuestiones y, en segundo lugar, que si se tratara de formular una, esto demostraría la futilidad de la pretensión de que existe una nueva «República de Guinea-Bissau», pretendidamente proclamada el 24 de septiembre de 1973.

58. El asesoramiento dado en varias ocasiones por el Presidente del Grupo Africano a sus colegas que tratan de responder a las preguntas de mi delegación fue de «ignorar la intervención del representante de Portugal» y debe ser visto desde el mismo punto de vista.

59. Así, por todo lo que se ha dicho y repetido en el curso del debate, desde luego después de prescindir de los acostumbrados insultos y difamaciones, de los cuales algunos oradores parecen tener un monopolio, no queda ya mucha cuestión de fondo sobre la cual se pueda comentar.

60. Mientras tanto, mi delegación está agradecida al representante del Senegal. Su argumentación [2157.ª sesión] de que los requisitos del derecho internacional clásico para conceder reconocimiento a los nuevos Estados no se aplican a la llamada República de Guinea-Bissau, y de que este caso debería ser examinado de acuerdo con las normas que emanan de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas ayuda a aclarar la cuestión. Así, hay una admisión implícita de que esos requisitos del derecho internacional clásico no pueden cumplirse en el caso de la República de Guinea-Bissau.

61. Es imposible demostrar jurídicamente que exista en realidad la llamada República de Guinea-Bissau y esto lo demuestran los escasos e inadecuados argumentos invocados con este propósito por el representante de Ghana concretamente en la 2157.ª sesión.

62. Como justificación del reconocimiento concedido a ese Estado fantasma se cita el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos por Francia en 1778 y el reconocimiento de la independencia de Panamá por los Estados Unidos en 1903, antes de que la independen-

cia de cada uno de esos Estados se hubiera convertido en un hecho consumado. Los historiadores podrían poner en tela de juicio la realidad de esos casos de reconocimiento y si fueron prematuros o no. Lo que no se puede discutir es que ellos hubieran sido casos de ilícitos actos de reconocimiento si se hubieran realizado antes de que sus países respectivos hubieran consolidado su independencia. A este respecto, mi delegación se limitará a citar una opinión solamente, que procede de un autor de autoridad indiscutida, a saber el Sr. H. Lauterpacht. En su obra *Recognition in International Law*, después de enumerar los dos casos antes mencionados, así como otros, cuyo carácter es discutido, el autor dijo de un modo inequívoco:

«Todos estos incidentes han ocupado a los autores desde el punto de vista de reconocimiento prematuro. En general, se está de acuerdo en que el reconocimiento prematuro es algo más que un acto poco amistoso; es un acto de intervención y delincuencia internacional»³.

63. También hemos escuchado citar aquí, para justificar el reconocimiento concedido al llamado Estado de Guinea-Bissau, el reconocimiento concedido por los Estados Unidos en 1918 al Consejo Nacional de Checoslovaquia. Pero el reconocimiento del Consejo Nacional de Checoslovaquia, así como el del Consejo Nacional de Polonia, por varias Potencias aliadas en 1918, constituye un ejemplo clásico que puede encontrarse en los libros de texto de Derecho Internacional, de reconocimiento para fines limitados, de entidades que distan mucho de ser Estados. Justamente porque en aquel momento no se habían completado los requisitos esenciales con respecto a los Estados checo y polaco, se recurrió a conceder este reconocimiento limitado a dichos Consejos, como entidades que aún no habían alcanzado el umbral de Estados. A este respecto, sería útil comparar lo que dice Lauterpacht en la obra ya citada en la nota N.º 1 de la página 164, y en la nota N.º 3 de la página 334. La misma opinión es expresada por Louis Cavaré, otra autoridad bien conocida, en su documento *Le droit international positif*⁴.

64. Por último, se menciona el reconocimiento de los Estados bárbaros por Gran Bretaña en 1801. A no ser que haya alguna oscura asociación de ideas entre los Estados bárbaros y el PAIGC⁵, no hay ninguna base para comparar las condiciones de la existencia de esos Estados con la situación *de facto* que prevalece en la Guinea Portuguesa. Así, el ejemplo citado en este caso no puede constituir un precedente.

65. De todas maneras, en todos los casos que han sido citados a título de precedentes, existía una organización política que disponía de un territorio definido y de una población, circunstancias que no se dan en el caso del PAIGC. Por lo tanto, no existe ninguna base para establecer paralelo alguno entre este movimiento y los Estados mencionados en los casos anteriores.

66. En cuanto a la jurisprudencia que se origina en las Naciones Unidas, conviene no olvidar que la Carta es un tratado multilateral entre Estados soberanos e iguales. En efecto, el principio de la igualdad soberana de los Estados Miembros se expresa concretamente como básico para la Carta en el párrafo 1 del Artículo 2. Los Estados Miembros están comprometidos a cumplir las disposiciones de la Carta únicamente dentro de los límites en que han sido formuladas expresamente, que son los límites dentro de los cuales aquéllos han renunciado a parte de su soberanía al firmar el tratado.

67. Respecto de las resoluciones de la Asamblea General, es doctrina aceptada que son recomendaciones que no obligan a ningún Estado Miembro que no las haya aceptado mediante un voto afirmativo en el momento de su aprobación. Sin embargo, las resoluciones del Consejo de Seguridad tienen otro carácter. El Artículo 25 establece que

«Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.»

Subrayo las palabras «de acuerdo con esta Carta».

68. En 1966 y 1967 el Gobierno portugués dirigió al Consejo de Seguridad y al Secretario General de esta Organización varias cartas pidiendo aclaraciones en cuanto a un número de cuestiones muy pertinentes de carácter procesal, para así determinar si ciertas decisiones del Consejo de Seguridad estaban de acuerdo con la Carta y cumplían un requisito preciso. Lamentamos mucho tener que hacer constar que ninguno de estos puntos fue aclarado y no se pudo obtener ninguna opinión jurídica ni de la Corte Internacional de Justicia, ni de la Asesoría Jurídica, a pesar de que esto también se había sugerido.

69. En cualquier caso, ni las resoluciones de la Asamblea General ni las del Consejo de Seguridad pueden invocarse para justificar el reconocimiento de un Estado que no existe.

70. Para resumir, tenemos ante nosotros la siguiente situación: por una parte está la realidad de que tenemos el fantasma de la República de Guinea-Bissau, que admite no tener capital, ni edificio alguno en donde funcionar, ni territorio o población que controlar, por lo cual no puede cumplir los requisitos establecidos en el derecho internacional clásico para obtener el reconocimiento internacional. Por otra parte, se encuentra el aspecto teórico y de ficción derivado principalmente de resoluciones aprobadas por mayoría de votos en la Asamblea General, muchas de ellas afirmando como hecho lo que no son más que meras ficciones. Por lo tanto, existe una embarazosa situación para algunos que, con el fin de remediar su posición difícil, se han apresurado a reconocer a esta República fantasma de Guinea-Bissau, que solamente existe en el papel y en la imaginación.

71. Examinemos los hechos con mayor atención. Si hemos de creer las declaraciones de los patrocinadores de este tema, los informes de agencias noticiosas y el número de *Jeune Afrique* del 6 de octubre de 1973, que publicó fotografías de la llamada proclamación de inde-

³ H. Lauterpacht, *Recognition in International Law*, Cambridge, University Press, 1947, pág. 8.

⁴ L. Cavaré, *Le droit international positif*, París, Pedone, 1967, vol. 1, pág. 365.

⁵ Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde.

pendencia, ésta tuvo lugar al aire libre y bajo algunos árboles de un bosque africano, que puede o no encontrarse en la región de Boé. Si tuvo lugar, resulta extraño y curioso el hecho frente a las repetidas pretensiones formuladas por el PAIGC —escuchadas durante varios años— de que el movimiento controla las dos terceras o las tres cuartas partes de la provincia portuguesa de Guinea. El movimiento asegura también haber establecido, en la región que controla, magníficas escuelas, hospitales y otras instituciones políticas, administrativas, sociales y culturales.

72. ¿Por qué, entonces, ha tenido que proclamar el PAIGC la independencia de Guinea-Bissau bajo los árboles, en un bosque? ¿Acaso esos líderes no han podido utilizar algunos de los espléndidos edificios que albergan sus instituciones?

73. Una vez más, tenemos que preguntar por qué esta pretendida proclamación de independencia, un acontecimiento que se pretendía tenía un significado histórico, se realizó en secreto y sin la presencia de testigos. Hubiese sido natural invitar a los representantes de los gobiernos que han contribuido de manera tan generosa a las actividades del PAIGC. A este respecto, debe ser llamada la atención sobre el hecho de que diversos órganos de la prensa internacional mencionaron que los periodistas senegaleses no estaban autorizados por su Gobierno para ser testigos del acto, toda vez que no habían recibido garantías adecuadas para su seguridad.

74. Por último, ¿cómo se puede explicar el hecho de que la noticia de tan extraordinario acontecimiento sólo se diese al mundo dos días después de su supuesta celebración, el 24 de septiembre? Al respecto, es interesante hacer notar que el número de *Jeune Afrique* del 6 de octubre, decía lo siguiente:

«Pocos días antes de la proclamación de Boé circularon rumores en Dakar con arreglo a los cuales este acto capital había sido aplazado a causa de la ruptura de relaciones diplomáticas entre Senegal y Guinea porque habían sido interrumpidas las comunicaciones por carretera, telegráficas y telefónicas entre los dos países, que son utilizadas por el PAIGC. Ahora se sabe que esta noticia fue difundida por razones de seguridad: había que evitar un ataque por sorpresa portugueses»⁶.

Y *Jeune Afrique* concluye:

«Por esto se comunicó la noticia con 48 horas de retraso, para permitir a todos los responsables del Partido reunidos en Boé tiempo suficiente para volver a sus puntos de partida antes que la aviación portuguesa pudiese intervenir para “castigar” a estos combatientes de la libertad que han llegado tan lejos en su atrevimiento»⁶.

75. Pero entonces, si existen razones de seguridad para este aplazamiento de dos días, como se reveló en el artículo de *Jeune Afrique*, ¿cómo puede decirse que la región en que se llevó a cabo la proclamación es una zona liberada de la Guinea Portuguesa, controlada por el PAIGC?

76. Dirigiéndose a la nación portuguesa el 26 de octubre, el Primer Ministro, Marcello Caetano, dijo:

«El PAIGC contaba con la gran impresión que haría su declaración de “independencia”. Pero no hubo emoción en el mundo. La comedia se había preparado durante mucho tiempo, y lo único que no se esperaba era la fecha en que tuvo lugar la primera representación. Inmediatamente, los Estados africanos, asiáticos y comunistas, uno tras otro, expresaron su impaciencia por reconocer al Estado fantasma. Pero las naciones en que prevaleció el respecto por el sentido común y por el derecho internacional, redujeron la farsa a sus verdaderas dimensiones. En el pueblo portugués en particular, el acontecimiento sólo provocó algunas sonrisas. Miles de personas han pasado por la Guinea Portuguesa. Saben que la provincia se encuentra entre dos territorios, uno de ellos ex francés. En el Norte, la República del Senegal, y en el Sur, la ex Guinea Francesa (hoy República de Guinea), conocida como Guinea-Conakry, para distinguirla de nuestra Guinea. Es en la Guinea-Conakry en donde el movimiento terrorista antiportugués tiene sus cuarteles militares y políticos.

«Este movimiento, mejor conocido por sus iniciales —PAIGC— proclama que controla las dos terceras e incluso las tres cuartas partes del territorio de la Guinea Portuguesa; pero, a pesar de este dominio tan amplio que dice poseer y sobre el cual pretende haber fundado la independencia de este Estado imaginario, que ha proclamado, no tiene una ciudad específica por capital; y cuando hace algunos meses Amílcar Cabral, su dirigente, fue asesinado por miembros de su propio partido, en Conakry, fue en territorio extranjero donde encontró la muerte, donde su funeral tuvo lugar y donde, también, fue enterrado...»

Y el Primer Ministro concluyó:

«Y ahora los terroristas pretenden que reunieron en plena selva su llamada Asamblea Nacional, con el fin de aprobar una constitución y formar un gobierno. Pero si es que vinieron a la parte portuguesa de Boé, regresaron sin duda precipitadamente a Conakry, ya que fue desde esa ciudad extranjera que, una vez más, enviaron sus comunicaciones a las Naciones Unidas y a los Estados con los que mantienen relaciones amistosas. La proclamación de su independencia sin territorio, sin capital, sin control efectivo de ninguna población, sin nada que pueda caracterizar a un Estado, no es más que una simple maniobra propagandística. Lo que los terroristas y sus amigos tratan de encontrar es un pretexto jurídico que les permita contar de manera abierta con apoyo diplomático y militar, como si fueran un país en guerra. Por medio de estas piruetas ejecutadas en nuestro mundo por locos que tratan de alcanzar su propio objetivo, se tergiversan las verdades y distorsionan las realidades, intoxicando con mitos y falsedades la opinión de las gentes sencillas; se trata de decir en las Naciones Unidas que la nueva República de Guinea-Bissau (sin Bissau y sin Guinea) es la representante soberana y legítima de todo el territorio, y que las poblaciones portuguesas, junto con las tropas que las defienden, ocupan ilegalmente los lugares en donde, de esta manera, se está

⁶ Citado en francés por el orador.

dando amplitud al Estado fantasma que pretenden defender.

«En otras palabras, como por arte de magia hemos pasado de víctimas de la agresión a agresores, de defensores de un territorio que por siglos ha sido portugués a agresores contra ese gobierno que sólo existe en la imaginación de sus miembros y de algunos de sus amigos y partidarios.»

77. Podríamos preguntar: ¿Qué clase de áreas liberadas son esas que están controladas por el PAIGC en la Guinea Portuguesa, en las que ni siquiera pueden encontrar lugar donde enterrar a su líder después de muerto o un edificio para la proclamación de la independencia de la nueva República? ¿Y por qué todas las comunicaciones dirigidas al Gobierno de este Estado fantasma se envían a Conakry?

78. La verdad es que no hay ninguna parte de la Guinea Portuguesa que esté liberada o bajo el control del PAIGC. Sus bandas terroristas, en verdad, se infiltran a través de las fronteras para cometer actos de violencia y asesinatos. En esos momentos de terror pueden ejercer ese control sobre los pueblos de las aldeas que atacan. Esto es comparable al control que ejercen los secuestradores de aviones sobre la tripulación y pasajeros antes de ser sometidos, o por los ladrones que asaltan un banco u otra institución antes de que los agentes de la ley y el orden logren restablecer la autoridad.

79. Sin embargo, la mayoría de los Estados Miembros de esta Asamblea están dispuestos, a pesar de todas las pruebas en sentido contrario, a creer que existen esas zonas liberadas que reclama el PAIGC y que éste ejerce allí su control en forma efectiva y suficiente como para justificar la proclamación de una república a la que muchos de ellos han reconocido inmediatamente, desafiando las normas del derecho internacional clásico.

80. La realidad es que el PAIGC, habiendo fracasado en la esfera política, así como en la militar, dentro de la Guinea Portuguesa, se siente alentado sin embargo por las victorias aparentes en las Naciones Unidas, donde una mayoría automática controla los votos necesarios para dar legalidad a sus propósitos y a su ficción. Así, aprovechándose del clima de hostilidad creado por las reiteradas alegaciones contra Portugal, el PAIGC ha dado un paso más destinado a levantar el declinante ánimo de sus elementos, los cuales se enfrentan con la firme decisión de las poblaciones de Guinea Portuguesa, cada vez más dedicados a la tarea de construir su propio futuro y defender sus hogares, sus vidas y sus propiedades contra la ferocidad y la rapiña de estos terroristas basados en el extranjero.

81. Con esta llamada declaración de independencia de Guinea-Bissau, el PAIGC pretende mantener viva la llama de una cruzada antiportuguesa inspirada por conocidos intereses extranjeros y para beneficio de sus patrocinadores y dueños, aprovechando el punto álgido del sentimiento antiportugués que así han generado. No obstante, los que examinen objetivamente la situación verán que el PAIGC es incapaz de alcanzar realmente sus metas.

82. En conclusión, no existe una nueva República de Guinea-Bissau más que en la imaginación de los autores de ese fenómeno, es decir, los líderes del PAIGC y sus patrocinadores, los social-imperialistas y sus discípulos y amigos entre los denominados Estados no alineados.

83. Ahora, nos ocuparemos de la llamada Asamblea Popular Nacional, de la cual se dice que hizo la proclamación de la independencia, y de cómo está integrada. Resulta curioso que durante la Conferencia de Oslo¹, a principios de este año, se distribuyó una comunicación a este respecto, fechada el 8 de enero de 1973, que se dice fue elaborada por Amílcar Cabral antes de su muerte. Dicha publicación manifestaba que las elecciones celebradas por la Asamblea fueron entre fin de agosto y el 14 de octubre de 1972. Se indicaba el número de boletas, electorales distribuidas y de votos emitidos. Por otra parte, aludiendo al mismo acontecimiento, la publicación titulada *Guerrilheiro*, que pretende ser un boletín del Comité por la Libertad de Mozambique, Angola y Guinea, incluye en su edición N.º 14, de febrero/marzo de 1973, un artículo de Basil Davidson, bajo el título «The people of Guiné decides». El Sr. Davidson, que se dice había visitado la Guinea Portuguesa con el propósito de ser testigo del proceso electoral, manifiesta que el proceso tuvo lugar entre abril y junio de 1972 y no entre agosto y octubre como se decía en la publicación distribuida en Oslo. Lo que resulta más curioso, dice que el número de votantes registrado en la parte de Guinea Portuguesa controlada por el PAIGC fue inferior al manifestado en el documento de Oslo. También hay que observar que las declaraciones del Sr. Davidson sobre la forma en que se dice se celebraron las elecciones y el número de consejeros regionales y sus representantes elegidos por la Asamblea Popular Nacional difieren de la información y cifras proporcionadas en el documento del Sr. Cabral. La pregunta que se plantea es: ¿Quién está diciendo la verdad?

84. ¿Cómo todas estas pretensiones dudosas y sin fundamentos hechas por el PAIGC y sus amigos pueden enfrentarse con la realidad de la Guinea Portuguesa? Aquí se pueden encontrar los verdaderos motivos para no desear el enfrentamiento de esas realidades mediante la aceptación de repetidas invitaciones del Gobierno de Portugal para enviar un representante a visitar esa provincia portuguesa. Así, a pesar de todo lo que se dice del PAIGC, Portugal mantiene efectivamente un complejo de servicios que se extiende, prácticamente, de un lado al otro del territorio. Se trata de la administración civil, las escuelas y otros establecimientos educacionales, los puestos de salud y los servicios sanitarios diseminados por todo el país, cuya asistencia se brinda a todos, como es bien sabido por los residentes de las aldeas fronterizas en Senegal y en la República de Guinea, ya que ellos pueden recurrir a estos servicios cuando lo necesiten. También incluye una red de carreteras y de otras comunicaciones, en constante expansión, y muy variados establecimientos comerciales y empresas industriales, tanto las que existían antes como las nuevas que continuamente están apareciendo en varias regiones.

¹ Conferencia Internacional de Expertos en Apoyo de las Víctimas del Colonialismo y del *Apartheid* en el África meridional, celebrada en Oslo del 9 al 14 de abril de 1973.

85. Así, el Sr. Jacques Barmgartner escribió después de una visita a la Guinea portuguesa en el *Berner Tagblatt* del 17 de enero de 1973 lo siguiente:

«Mientras que en Europa occidental se hacen llamamiento a muchas personas que dan asistencia financiera para la instalación de hospitales muy caros construidos por los liberadores del PAIGC, el visitante del territorio puede certificar cómo a todo lo largo de las fronteras con Senegal y con Guinea-Conakry, los nativos de esos países corren a los puestos sanitarios portugueses en busca de tratamiento.»

86. En la Guinea Portuguesa había 207 escuelas primarias en 1961, 379 en 1969 y 414 en 1972. El número de maestros aumentó de 228 a 628 entre 1961 y 1973. El número de estudiantes se ha incrementado en igual período de 13.539 a 36.126, y el índice de matriculación pasó del 15% al 30%. Esta última cifra puede ser comparada con las de otros países africanos: la República de Guinea, 25%; el Níger, 11%; la República Unida de Tanzania, 29%, y Nigeria 32%. Del mismo modo, el nivel de educación secundaria aumentó notablemente durante el mismo período. La parte del presupuesto de la provincia de Guinea que fue asignada para educación en 1971 asciende a 868.000 dólares, además de los 147.000 dólares que fueron proporcionados para el Segundo Plan de Desarrollo, con lo cual disponía de una cantidad superior a un millón de dólares. Las cifras señaladas, además, han aumentado durante el año para atender las crecientes necesidades. En ese sentido, la periodista noruega Ingerd Galtung, que también visitó la Guinea portuguesa extensamente este año, escribió lo siguiente en *Morgenbladet*, de Oslo, el 1.º de marzo de 1973:

«Me interesan especialmente las escuelas y hospitales, pero en este artículo sólo me ocuparé de las escuelas. Pasamos de una a otra aldea. En todas partes, los escolares están muy ocupados, en buenos edificios escolares y en las clases están sentados en pequeños pupitres. Todos los maestros son africanos.»

87. En otras palabras, a diferencia de las organizaciones imaginarias que pretende tener el PAIGC, Portugal está en condiciones de mostrar al mundo en forma abierta y sin encubrimiento, una serie de servicios bien organizados, con personal competente a cargo de los mismos, instalados en sus propios edificios, donde se llevan a cabo actividades en beneficio de todos los elementos de la población en la provincia, e incluso de algunos ciudadanos de los países vecinos.

88. En marzo de este año se celebraron elecciones para la Asamblea Legislativa, ampliada por las recientes enmiendas constitucionales, en toda la provincia de la Guinea Portuguesa. Estas elecciones se llevaron también a cabo con absoluta normalidad en varias regiones que el PAIGC pretende haber liberado de la soberanía portuguesa, habiendo ejercido el voto el 89,5% de los inscritos. A diferencia de las denominadas elecciones del PAIGC, tuvieron lugar de una manera pública, sin necesidad de secreto alguno. Los resultados demostraron que todos los escaños en la Asamblea Legislativa fueron ganados por africanos portugueses originarios de Guinea, que ahora comparten con entusiasmo las mayores responsabilidades, en un clima creciente de

autonomía. Las tendencias dominantes de la política portuguesa son la concesión de una autonomía progresiva a esa provincia y una participación creciente de los africanos portugueses en la administración pública y en la conducción de los asuntos, con amplio acceso a las estructuras del desarrollo económico y social. De esa manera, el control de la vida política, social y económica de la provincia está en manos de la población del territorio.

89. De la misma manera, se han establecido en la provincia asambleas populares, bajo el nombre de «Congresos del Pueblo», con el fin de discutir sus necesidades urgentes y sugerir soluciones. El último Congreso del Pueblo de la Guinea Portuguesa se celebró del 18 al 24 de abril de 1973 en Bissau. En esa Asamblea, que verdaderamente puede calificarse de representativa, intervinieron delegados de todas las regiones, incluyendo las que el PAIGC pretende se encuentran en las denominadas zonas liberadas.

90. Además, la presencia portuguesa no está, como lo pretenden el PAIGC y sus amigos, reducida a media docena de centros urbanos, sino que se extiende incluso a los límites de los países vecinos. De la misma manera, la presencia de las fuerzas armadas se extiende a la totalidad de la provincia, no sólo mediante los puestos de guarnición y cuarteles, sino también por las patrullas regulares que visitan habitualmente todos los puntos de la Guinea Portuguesa.

91. En este contexto, vale la pena subrayar que más del 60% de las fuerzas armadas de la Guinea Portuguesa son africanos, sin mencionar el hecho de que numerosas aldeas distribuidas por toda la provincia han organizado sus propias milicias, armadas por el Gobierno, para la autodefensa contra los ataques asesinos de las bandas violentas que son enviadas contra ellos desde Conakry.

92. El mundo es, pues, testigo de un extraño espectáculo. Una mayoría aplastante de guineanos portugueses, nativos de este territorio, que desean forjar la futura prosperidad de su país y avanzar a lo largo del camino de una autonomía verdadera y una real autodeterminación, que contribuyen activamente a defender sus vidas y propiedades, son acusados de una ocupación ilegal de lo que es su propia tierra, por unas pocas personas de fuera que, en realidad, no son guineanos, tienen su cuartel general fuera del país y operan de acuerdo a las directivas trazadas por un grupo internacional que, desde hace mucho, tiene una vocación especial por la subversión, la agresión y la usurpación de territorios ajenos. ¿Podría haber algo más ridículo y absurdo?

93. Es un hecho innegable que las poblaciones de la Guinea Portuguesa participan activamente en el esfuerzo de guerra contra el terrorismo generado por el PAIGC. Muchos de los jefes tradicionales tienen también una responsabilidad cada vez mayor, que se les ha confiado en cuestiones relativas a la defensa de su país.

94. Por otra parte, el hecho de que el PAIGC esté orientado hacia el extranjero, sea financiado desde el extranjero y reciba ayuda del extranjero en todos los aspectos es algo que se admite abiertamente. A menudo, las fuerzas armadas y las milicias de la Guinea Portuguesa capturan docenas y docenas de armas de los más

variados calibres, tomadas a estas bandas enviadas por el PAIGC. En ocasiones, como ocurrió, por ejemplo, durante una operación de comandos africanos, en mayo de este año, se destruyeron grandes cantidades de estas armas y municiones, incluyendo lanzacohetes de 122 milímetros. Sin embargo, a pesar de todo ello, el PAIGC nunca ha carecido de municiones y armas nuevas, ya que las mismas son desembarcadas rápidamente en Conakry, abastecimientos que provienen de Moscú, Praga, La Habana y otras capitales que simpatizan con el PAIGC.

95. Este pródigo aprovisionamiento de armas no es, sin embargo, el único aspecto de la ayuda militar y de otro tipo que ha recibido el PAIGC de sus amigos y patrocinadores. No es menos significativa la formación que los militantes de ese movimiento reciben en gran número en las capitales de Europa oriental, La Habana, Argelia y otros centros de subversión, donde son adoctrinados y se les enseña a manipular las armas más complejas y a dominar las técnicas de la guerra de guerrillas. Todos los planes de campaña y demás actividades del PAIGC son dictados por la estrategia global de nuestros bien conocidos adversarios. Son formulados y enviados por las mismas capitales de donde provienen las armas, las municiones y la formación. Incluso en febrero de este año, las fuerzas armadas de Guinea Portuguesa sorprendieron en el río Cacheu un bote de caucho lleno de guerrilleros cubanos que estaban acompañando a elementos del PAIGC. ¿Acaso resulta sorprendente que Portugal se vea obligado a proporcionar la hospitalidad de sus campos de detención a tales emisarios de La Habana, incluyendo al capitán Rodríguez Peralta, internacionalmente conocido?

96. A pesar de todas las pruebas en contrario, a pesar de los hechos innegables, no obstante toda la lógica y el sentido común, algunos representantes han repetido la vil calumnia de que Portugal fue responsable del asesinato de Amílcar Cabral a principios de este año, en Conakry. Mi delegación ha negado esto de una manera vehemente en el pasado y, la última vez, el 11 de octubre de 1973. En esa ocasión revelamos —y lo repetimos hoy aquí— cómo el Sr. Laurent Gabriel Cissé, un miembro de la policía y los servicios de espionaje de la República de Guinea, a quien se le ha concedido ahora asilo político en la Guinea Portuguesa, dio a la prensa los detalles del plan ejecutado en Conakry, en enero de 1973, para asesinar a Cabral, porque no estaba de acuerdo con la integración de una Guinea Portuguesa liberada dentro de un Estado federal, junto con Guinea-Conakry. Las órdenes para la ejecución de Cabral procedieron del propio Sekou Touré. Ciertos acontecimientos posteriores dieron mayor credibilidad a estos detalles. Uno de estos fue la elección del hermano de Cabral y de sus amigos para sucederle, ya que no tenían más opción que atenerse a la decisión de Sekou Touré en lo que respecta a la integración. Esto lo demuestra el hecho de que los representantes del PAIGC han estado reunidos en esta sala, durante el actual debate, como miembros de la delegación de la República de Guinea. Por lo tanto, nada puede ser más claro.

97. Vivimos una era en que las instituciones tradicionales, las normas aceptadas de derecho y de orden, la

moralidad, en realidad todo lo que el mundo considera la base y los pilares de la sociedad, están siendo desafiados y destruidos, tanto en el plano nacional como en el internacional. En efecto, esto es lo que ocurre hoy día. Estamos en una época en la que la violencia, la subversión, el terrorismo y la guerra no declarada son defendidos como justos y legítimos frente a los reclamos de las víctimas inocentes; es esta una era en la que los que quebrantan la ley y los asaltantes alevosos encuentran defensores más ardientes que sus víctimas inocentes, en un gran número de pueblos y Estados, así como la sumisión tácita de aquellos cuya falta de valor moral hace que no defiendan sus verdaderas convicciones. Y todo esto es, al juicio de los Solones de la actualidad, el anuncio del amanecer de la felicidad para una humanidad sufriente.

98. Aquellos que voten a favor de la propuesta presentada a esta Asamblea, deberían detenerse un momento para pensar y sopesar al respecto, considerando dónde quieren llevar sus autores a esta Organización. En lenguaje claro, por instigación de estos representantes, las Naciones Unidas van a dar su aprobación a una intervención en lo que, en último término, es una cuestión interna de un Estado Miembro, y condonaría una guerra de guerrillas que se le ha impuesto a las poblaciones amantes de la paz de la Guinea Portuguesa por parte de terroristas apoyados desde el exterior. Para concluir, se pide a las Naciones Unidas que asuman el papel de protector de agresiones colectivas, en desafío de la misión para las que fueron creadas, es decir, para «preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra». Y quienes actúan de esa manera, utilizando a las Naciones Unidas para propósitos políticos que nada tienen en común con la Carta aprobada en San Francisco, son los mismos a quienes cabe la responsabilidad de la crisis de confianza que existe en todo el mundo con respecto a esta Organización.

99. Portugal se niega a participar en este proceso de desintegración del derecho internacional y rechaza inmediatamente y a todos los efectos estos intentos de invertir los valores que regulan las relaciones entre los países que están conscientes de la supremacía del derecho con respecto al uso de la fuerza.

El Sr. Ibingira (Uganda), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

100. Sr. MONDJO (Congo) (*interpretación del francés*): Como han visto, Portugal se obstina en encerrarse en glosas pseudodidácticas sobre la supuesta falta de legitimidad del nuevo Estado de Guinea-Bissau. Como han oído, Portugal se niega a reconocer la realidad, de la misma manera que ha permanecido sordo ante la oportunidad inesperada que le ofrece este debate, verdadera sugerencia del destino, última tabla de salvación que podría permitirle así salir de sus ensueños. No es recurriendo a la injuria, a la rabia, a la imprecación, a la denigración gratuita y a la calumnia, que el Gobierno fascista y colonialista de Lisboa podrá invertir el curso de la historia y anular su juicio que condena todos los colonialismos, tanto antiguos como modernos. Los sueños más dulces pueden tener mañanas crueles, porque, repitiendo lo que dijera Romain Rolland, «creer que lo que uno desea es la verdad resulta muy agra-

dable, pero equivale a fumar opio, y no es realmente vivir».

101. Por nuestra parte, estamos de acuerdo en dejar que Portugal se hunda en sus ilusiones sin futuro. Mi deber, hoy, es de naturaleza muy distinta: vengo a esta tribuna no con ánimo de autojustificación, sino para saludar el alba radiante y luminosa del nacimiento de un nuevo Estado africano. Vengo a esta tribuna, en nombre de mi delegación, para manifestar humildemente toda mi admiración y fervor militante a esas hijas e hijos de la tierra querida de Guinea-Bissau que supieron decir no a un colonialismo envilecedor, que supieron rechazar la condición subhumana y sin identidad en que se encontraban y tomar el timón de su pueblo, del que serán a partir de ahora los únicos dirigentes. El Estado soberano de Guinea-Bissau ha nacido y para suprimir cualquier duda era necesario que se discutiera plenamente esta cuestión en forma equitativa. Por eso, fiel a la política consecuente anticolonialista, antineocolonialista y antiimperialista de su Gobierno, la delegación de la República Popular del Congo no vaciló un instante en unirse a los países amantes de la paz y la libertad para patrocinar el tema titulado «Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República».

102. Mi delegación considera un deber agradecer a todos los que aprobaron mediante sus votos la realización de este debate, que ha de permitir descifrar esta dramática cuestión que examina la Organización. No nos vamos a dejar arrastrar al terreno de las discusiones supuestamente jurídicas tan caras a Portugal, terreno que sin embargo refleja la confusión que este país pretende aclarar. Esta necesidad insatisfecha de crédito se apoya en acusaciones más falsas unas que otras y muestra la situación desesperada en que se encuentran las fuerzas portuguesas que aún sienten nostalgia de su antigua grandeza. Esa posición de Portugal pronto se verá quebrada, pues los pueblos africanos, apoyados por sus amigos, que son muchos en el mundo, jamás permitirán —y digo jamás— que luego de cuatro siglos de trata de esclavos, que han costado a nuestro continente más de 100 millones de seres humanos, que después de una colonización particularmente rapaz y salvaje, un país, cualquiera sea su poderío, siga explotando y humillando a nuestros pueblos. Un breve examen del asunto que nos ocupa nos permitirá avanzar por el camino difícil, y al mismo tiempo tan digno, seguido por los patriotas de Guinea-Bissau bajo la dirección del PAIGC, camino que ha desembocado hoy en la independencia adquirida luego de larga lucha.

103. Fue en enero de 1963, época en que el logro de la independencia por muchos países africanos iba a cambiar el perfil geográfico del Africa, que el PAIGC, ante la negativa obstinada de Portugal de acceder a las aspiraciones legítimas del pueblo de Guinea-Bissau a la libertad y la soberanía, y dándose cuenta de que no había conciliación posible con los colonialistas portugueses, tomó las armas y se lanzó a la lucha por la liberación nacional. Ese fue el punto de partida de un proceso inexorable que, a pesar de la violencia inusitada del aparato

de opresión de las fuerzas portuguesas, que no han vacilado en recurrir a procedimientos condenados por nuestra Organización —como el napalm y los defoliantes que con criminal generosidad les facilitan sus cómplices y tutores de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN)—, ha conducido al pueblo de Guinea-Bissau de victoria en victoria hacia la liberación de la patria. La impetuosidad de esta lucha por la libertad es tal que el Ministro de Guerra de Portugal afirmaba un año más tarde en un informe secreto: «Todo el sur y el centro sur están prácticamente en manos de los nacionalistas. No podemos ya ir a Bafata y a la región oriental por la vía normal. El estado mayor local y nosotros mismos pensamos que si la ruta de Farim resulta cortada todo se habrá perdido.»

104. Desde 1966, es decir, tres años después del histórico comienzo de la lucha de liberación, el PAIGC podía ya anunciar la liberación de más de la mitad del territorio nacional arrancado de las manos del ejército de agresión portugués. Al correr de los días se pudo asistir al derrumbamiento del aparato colonial y de sus estructuras arcaicas en Guinea-Bissau. El combate se fue radicalizando, obligando a los colonialistas portugueses a replegarse a las aglomeraciones urbanas.

105. A partir de 1970, las dos terceras partes del territorio nacional estaban ya efectivamente controladas por el PAIGC, el que se dedicó, en las regiones liberadas y sobre las ruinas de este cruel colonialismo, a establecer una administración realmente al servicio del pueblo y a realizar todos los actos de gobierno en nombre del pueblo. En cuanto a los colonialistas portugueses, se refugiaron en las ciudades de la costa y en algunos lugares completamente aislados de la población. La creación por el PAIGC de una nueva infraestructura, que respondía a las necesidades esenciales de las masas en materia de salud, enseñanza, comercio, etc., —aunque esto no le guste a la delegación de Portugal—, llevó a Amílcar Cabral, en noviembre de 1972, a anunciar el advenimiento de los poderes populares de que debía estar dotado ese joven Estado africano.

106. Recordemos que en aquella ocasión Amílcar Cabral, Secretario General y fundador del PAIGC, héroe africano, jefe sin tacha, combatiente lúcido e intrépido, hizo una declaración que hoy adquiere un relieve muy particular. Al hablar del Consejo de Estado, Cabral expresaba:

«El Consejo de Estado no será ni un ejecutivo provisorio ni un gobierno en el exilio sino el órgano encargado de administrar a un país soberano, una parte de cuyo territorio está ocupado por el extranjero. Entonces pediremos a los países hermanos del Africa, a los países progresistas y a los otros países amantes de la paz, de la justicia y de la libertad, que nos reconozcan. Solicitaremos nuestro ingreso a la OUA y a las Naciones Unidas, dos organizaciones que, por otra parte, ya han reconocido que somos los únicos y auténticos representantes de nuestro pueblo. De ahí en adelante, la presencia portuguesa en nuestro país se identificará con una agresión permanente contra un Estado soberano.»

Ese fue el mensaje de Cabral.

107. Debemos tener presente que a pesar de los éxitos incontestables de la lucha de liberación librada en forma heroica por su pueblo, Amílcar Cabral nunca dio la espalda al diálogo con Lisboa. Pero el Gobierno portugués, más preocupado de organizar su obsesión que de escuchar la voz de la razón, respondió a esta generosidad de la manera más innoble, con el cobarde asesinato de este gran dirigente que el África llora.

108. Así, al descifrarse la historia, aparecen los designios lúgubres del Gobierno portugués encerrado en sus ilusiones. Pero el viento impetuoso de la liberación nacional sopla sobre las regiones de África donde aún subsisten los últimos vestigios del colonialismo. La proclamación de la independencia de su país por los dignos sucesores de Amílcar Cabral, cuyo nombre quedará imprecadero en nuestra memoria, aparece como un proceso histórico normal. El deber de todos y cada uno de nosotros es contribuir a la consolidación de la independencia de este joven Estado, cualquiera sea la presión de las fuerzas retrógradas siempre dispuestas a reavivar las brasas del racismo y del colonialismo.

109. Así, estamos hoy en presencia de dos partes: por una parte, Portugal, llevando en la mano la tea encendida de la agresión y arrastrando tras de sí su carga de teorías tan peligrosas como erróneas, y por otra parte, el pueblo de Guinea-Bissau, que sale de la pesadilla, de la larga, demasiado larga noche colonial. El encuentro de estos dos pueblos, desde el principio, fue una tragedia que se ha traducido en el enfrentamiento que conocemos y que no puede tener otro epílogo que la independencia por la lucha armada del pueblo soberano de Guinea-Bissau. El uso abusivo por Portugal de los medios más desprovistos de humanidad para tratar de mantener a este pueblo africano en las cadenas del colonialismo muestra hasta qué punto han llevado los colonialistas el desprecio del hombre por el hombre.

110. Hoy Portugal empieza a pagar tributo a su inconsecuencia, una inconsecuencia que a menudo puede conducir a la deriva y a la muerte. El pueblo de Guinea-Bissau ha podido arrancarse del dominio de los colonialistas portugueses y quiere, con la ayuda de nuestra Organización, iniciar una vida nueva después de haber destruido los vestigios anacrónicos y envenenados de la dominación portuguesa.

111. El gran objetivo de nuestra Organización, desde su comienzo, ha sido liberar al hombre de todas sus ataduras, de las cadenas del colonialismo rapaz y de las del racismo, exaltar el hombre universal y enriquecerlo. En realidad, me pregunto con angustia si el hombre universal debe continuar siendo la víctima de la felicidad exclusiva del hombre europeo. Recordemos que el colonialismo no perdona, y que el colonizador, en fin de cuentas, sufre más que el colonizado, que sabe que la victoria es suya porque su causa es justa.

112. Otros oradores antes que yo han sabido, con elocuencia admirable, hacer el análisis jurídico de la situación y traer los testimonios irrefragables que permiten comprender el sentido y los motivos de los autores del proyecto de resolución presentado a la Asamblea General. Hago míos todos esos análisis tan pertinentes.

113. A fin de evitar prolongar inútilmente este debate histórico quisiera limitarme a subrayar un solo aspecto que, en el concepto de mi delegación, tiene una importancia singular. Como todos saben, el orden jurídico de toda organización internacional tiene por base la convención internacional que la ha creado, en otras palabras, su carta constitutiva. La Carta es, pues, el punto de partida del orden jurídico de la Organización, orden que se desarrolla tanto en las normas que a la Organización compete dictar, como en las prácticas que, poco a poco, se transforman en normas consuetudinarias. En este caso, la Carta enuncia, entre otros fines de las Naciones Unidas, el de fomentar entre las naciones las relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos (Artículo I, párr. 2 y Artículo 55). Además, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales dice que

«A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos...»

Y exige por otra parte que

«...deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas...»

Esta declaración no puede considerarse separadamente de la práctica internacional de 28 años desde el nacimiento de las Naciones Unidas. A nuestro juicio esta práctica es un elemento indispensable para la formación de la norma consuetudinaria que consagra inequívocamente un derecho internacional a la independencia de los pueblos. Esta opinión corresponde, por otra parte, a la definición de costumbre como práctica aceptada generalmente como ley, establecida por el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

114. Siendo esto así, ¿cómo pueden explicarse las burdas mentiras del Gobierno portugués, que desafía constantemente a las Naciones Unidas y a órganos tan merecedores de nuestro respeto como el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuya contribución a la labor de la Organización no requiere comentarios? Todo ello se explica, sin la menor sombra de duda, debido a que Portugal, de país colonizador, ha pasado a ser país virtualmente colonizado, tan grande es el dominio que sobre él ejercen los grandes monopolios capitalistas internacionales.

115. La Embajadora de Guinea se refirió con toda razón [2158.ª sesión] al Tratado de Methuen, firmado en 1703, que conllevó la dependencia de Portugal respecto de los *trusts* internacionales, de los cuales se han convertido en propiedad, en instrumento ciego y sangriento.

116. En tales circunstancias, no es sorprendente que los colonialistas portugueses hayan practicado en sus colonias un tipo parasítico de esclavismo, que, como todos sabemos, es una perversión del tipo simbiótico de esclavismo practicado en las sociedades de la antigüedad. El amo vive a expensas de sus sujetos y el colo-

nizado se convierte así en «ganado» explotado a voluntad. Portugal alcanza el colmo del cinismo y de la presunción cuando, a fin de invocar las disposiciones del Artículo 2 de la Carta, se aferra a la ficción de que países que son y seguirán siendo africanos como el Estado independiente de Guinea-Bissau, Angola y Mozambique, son provincias portuguesas de Africa.

117. Señalemos de pasada que el que un gobierno se diga eficaz no lo hace gobierno legal en términos del derecho internacional si no respeta el principio del derecho inalienable de los pueblos y países colonizados a la independencia.

118. Por su amable intermedio, Sr. Presidente, quisiera formular un llamamiento a todos aquellos que aún creen en las Naciones Unidas y que quieren dar vida a esta Organización. Hago un llamado a fin de que todos juntos contribuyamos a eliminar las últimas raíces del colonialismo bastardo que ejerce Portugal sobre los pueblos africanos. Es hora ya de que las Naciones Unidas cierren definitivamente las puertas de la duda, tendiendo con todas sus fuerzas a lograr el desarrollo del Estado independiente de Guinea-Bissau y de los pueblos de Angola y Mozambique. Es nuestro deber moral y político poner fin a la agresión de Portugal contra Guinea-Bissau y de ofrecer a ese joven Estado africano los medios de permanecer seguro dentro de sus fronteras. Mi país ha acogido con gran alegría la proclamación de la independencia del Estado de Guinea-Bissau y el camarada Marien Ngouaki, Presidente del Comité Central del Partido Congolés del Trabajo, al saludar ese acontecimiento trascendental en la historia de nuestro continente, reafirmó la determinación del pueblo congolés de establecer relaciones de fecunda y fraternal cooperación con el Estado independiente de Guinea-Bissau.

119. Desearía cerrar mi declaración con este pensamiento dirigido sobre todo a los amigos incondicionales de Portugal: «Es hora de aprender a no creer más en la dulce voz que nos susurra en el oído que no moriremos nunca y que mañana será como ayer.»

120. Sr. VEJVODA (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): La República Socialista de Checoslovaquia observa con gran satisfacción el nacimiento del nuevo Estado africano declarado por su Asamblea Popular Nacional y constituido sobre la base de que el poder emana del pueblo y debe servir al pueblo. En el saludo enviado al líder del PAIGC, el Comité Central del Partido Comunista de Checoslovaquia señala que ha tomado nota con satisfacción de este hecho significativo en la historia del PAIGC y de los movimientos nacionales de liberación, que ha sido logrado después de una larga y dura lucha contra el colonialismo portugués. En relación con el reconocimiento del nuevo Estado, el Presidente de la República Socialista de Checoslovaquia, Sr. Svoboda, envió el siguiente telegrama al Presidente del Consejo de Estado de la República de Guinea-Bissau:

«La República Socialista de Checoslovaquia, partiendo de su política de aplicación consecuente de los principios de igualdad y libre determinación de los pueblos, declara que reconoce a la República de

Guinea-Bissau como Estado soberano e independiente y expresa su buena disposición para establecer con esta última relaciones diplomáticas a nivel de embajada.»

121. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*] expresa la profunda convicción, probada por la realidad histórica, que el proceso de liberación nacional es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan. Las Naciones Unidas han solicitado en repetidas ocasiones al Gobierno de Portugal, particularmente en el transcurso de los últimos 12 años, que llegue a la conclusión debida dentro de la lógica del movimiento de liberación nacional en los llamados territorios portugueses en el Africa. Las Naciones Unidas han afirmado la ilegalidad de la presencia portuguesa en esos territorios. Una de las recientes medidas adoptadas sobre ese particular fue la resolución 322 (1972) del Consejo de Seguridad, por la cual se reafirma el inalienable derecho de los pueblos de Angola, Guinea-Bissau y Cabo Verde y Mozambique a la libre determinación e independencia, que fue reconocida por la Asamblea General en la resolución 1514 (XV) y la legitimidad de la lucha de aquellos pueblos por alcanzar sus derechos. Al mismo tiempo, en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General se aprobó la resolución 2918 (XXVII), en que se reconoce al PAIGC como el único y auténtico representante del pueblo de Guinea-Bissau.

122. Sin embargo, desafiando las resoluciones de las Naciones Unidas y las normas reconocidas del derecho internacional, Portugal continúa privando a esos pueblos de sus derechos a decidir sobre su propio destino de conformidad con su voluntad libremente expresada y sus deseos. Además, hoy, cuando el pueblo de Guinea-Bissau gracias a la heroica lucha respaldada por las fuerzas progresistas del mundo, ha manifestado su voluntad y su deseo, Portugal rechaza el derecho del pueblo de Guinea-Bissau y de Cabo Verde a una existencia independiente y a un libre desarrollo. En sus esfuerzos por marchar contra la corriente, Portugal mantiene una fuerza colonial en algunas partes del territorio nacional de Guinea-Bissau y ha cometido nuevos actos de agresión contra esta República joven e independiente.

123. El apoyo militar y de otra naturaleza proporcionado a Portugal por algunos de sus aliados en la OTAN permite que aquél y sus socios en esta alianza colonialista y racista —que son Sudáfrica y Rhodesia del Sur— continúen sus esfuerzos conjuntos contra los pueblos africanos. Esta política amenaza directamente a los Estados vecinos independientes en el Africa y de este modo constituyen una amenaza a la paz y seguridad internacionales. La responsabilidad de todo esto recae en aquellos Estados que no respetan los llamamientos de la comunidad mundial y que intencionalmente apoyan el colonialismo portugués en interés de sus objetivos políticos, estratégicos y económicos.

124. La República de Guinea-Bissau es un Estado independiente y soberano, reconocido por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Como tal, tiene pleno derecho, de conformidad con la Carta de

las Naciones Unidas y con las normas válidas del derecho internacional, a pedir asistencia a la comunidad internacional para expulsar las fuerzas de agresión del colonialismo portugués de esa parte del territorio de Guinea-Bissau que todavía ocupan.

125. Permítaseme referirme a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV), anexo]. Ese documento, adoptado por una abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, afirma que, en virtud del principio de igualdad de derechos, de libre determinación e independencia, todos los pueblos tienen derecho a decidir libremente y determinar, sin injerencias externas, su estatuto político, como así también a desarrollar su vida económica, social y cultural, y que todo Estado tiene el deber de respetar este derecho de acuerdo con las disposiciones de la Carta.

126. La Declaración también estipula que

«Todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos antes aludidos en la formulación del presente principio de su derecho a la libre determinación y a la libertad y a la independencia... En los actos que realicen y en la resistencia que opongan contra esas medidas de fuerza con el fin de ejercer su derecho a la libre determinación, tales pueblos podrán pedir y recibir apoyo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.»

127. Hace ya mucho tiempo que los colonialistas portugueses no son los verdaderos amos de Guinea-Bissau. Portugal mantiene ahora sus baluartes militares sólo en ciertas partes del territorio. La presencia de las fuerzas portuguesas en el territorio de la República independiente de Guinea-Bissau está en abierta contradicción con la voluntad del pueblo de ese país y, por lo tanto, constituye una burda violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. A la Organización le corresponde ahora obligar a Portugal a respetar la voluntad y el derecho del pueblo de Guinea-Bissau a un desarrollo libre e independiente.

128. A ese respecto, la República Socialista Checoslovaca apoya plenamente la propuesta de que las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo de Seguridad, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 11 de la Carta, dediquen atención adecuada a la crítica situación resultante de la presencia ilegal de Portugal en Guinea-Bissau y a la urgente necesidad de adoptar, con carácter prioritario, todas las medidas eficaces tendientes a restablecer la integridad territorial de la República de Guinea-Bissau [A/L.702].

129. La República Socialista Checoslovaca fue uno de los patrocinadores de la solicitud de inclusión de este importante tema en el programa del vigésimo octavo, período de sesiones de la Asamblea [A/9196 y Add.2]. Nuestra delegación ha apoyado activamente esa solicitud en las deliberaciones de la Mesa y en las sesiones plenarios de la Asamblea General. Asimismo, se ha convertido en uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/L.702.

130. La República Socialista Checoslovaca ha apoyado siempre al pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde en su lucha por el ejercicio de su derecho a la libre determinación y la independencia. Partiendo de la política de principio de los Estados socialistas, Checoslovaquia continuará brindando en el futuro al pueblo de la República de Guinea-Bissau apoyo político, diplomático, material y moral, en su lucha por la liberación total de su país de los colonialistas portugueses y por el desarrollo de su Estado soberano, democrático, anticolonialista y antiimperialista.

131. Sra. BROOKS-RANDOLPH (Liberia) (*interpretación del inglés*): Ha sido un deber agradable para mí observar al Presidente Benites conduciendo las deliberaciones de esta Asamblea con eficacia, tacto y dignidad, como es característico en él y no constituye, por ello, una sorpresa para mí. Sin embargo, permítaseme, incluso en esta etapa avanzada de nuestras deliberaciones, expresarle mis felicitaciones personales por su elección como Presidente del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Sus condiciones personales son bien conocidas, como puede verse por los aportes que ha hecho durante los 12 años en que ha servido como Representante Permanente del Ecuador en las Naciones Unidas. Le deseo un fructífero período de sesiones y espero que, cuando se presida toque a su fin, se encuentre gozando del mayor de los dones de la naturaleza, que es el de la buena salud.

132. A pesar de que más de 100 millones de personas han logrado la independencia desde la fundación de las Naciones Unidas y ocupado su lugar entre los países soberanos del mundo, todavía existe un núcleo de resistencia al reconocimiento de los derechos de 30 millones de africanos en el África meridional, como también en Guinea-Bissau y en el África occidental.

133. El telegrama que leyera a la Asamblea la representante de Guinea, Sra. Jeanne Martin Cissé, el lunes 28 de octubre [2158.ª sesión], en relación con las continuas atrocidades cometidas por Portugal contra Guinea-Bissau y su pueblo, a pesar del hecho de que Guinea-Bissau proclamó su soberanía el 24 de septiembre de 1973 y que su independencia ha sido reconocida por un gran número de Estados de la familia de naciones, debe ser considerado por la Asamblea con gran preocupación. De acuerdo a los informes, incluso aquellos que, en la Asamblea Nacional Portuguesa, trataron de lograr un cambio pidiendo que se pusiera fin a los 12 años de lucha en los territorios africanos, tuvieron que retirar sus candidaturas del proceso electoral debido al hostigamiento y a las limitaciones impuestas a su libertad, especialmente en el debate de lo que se llama «luchas de ultramar».

134. En relación con la negativa de Portugal a admitir los logros del PAIGC y del heroico pueblo de Guinea-Bissau al liberar las dos terceras partes de su territorio, fue necesario que las Naciones Unidas enviaran en abril de 1972 una Misión Especial para comprobar la derrota portuguesa y poner de relieve las atrocidades cometidas por Portugal en Guinea-Bissau.

135. Voy a citar el testimonio presencial del Sr. Löfgren, representante de Suecia, que integró dicha Misión Especial quien dijo:

«...lamentablemente, debo mencionar el contacto chocante con la represión portuguesa. En el lenguaje de las Naciones Unidas, hablamos de la Potencia administradora, pero la mencionada Potencia sólo administra en las zonas liberadas el terror, nada más que el terror, sobre todo en forma de bombardeos aéreos, de destacamentos transportados por helicópteros para quemar y destruir, de cañoneo de las zonas liberadas desde sus fortalezas aisladas o de colocación de minas»¹.

136. Esto no es una sorpresa en el caso de Portugal, que no se detiene ante nada en su represión de los africanos en los territorios que sigue ocupando, incluso llegando al extremo de enterrar vivos a los africanos hasta los hombros para luego arrancarles las cabezas con topadoras o envenenar la vegetación y las cosechas en las zonas donde combate a los africanos.

137. Independientemente de tales atrocidades, sin embargo, Portugal no ha podido suprimir el espíritu humano del pueblo de Guinea-Bissau. Esto fue reconocido por el Sr. Löfgren cuando mencionó que había sido conmovido por la indomable y noble ambición del pueblo de Guinea-Bissau —que describió como una «combinación de energía inagotable y humanismo que merece ser conocida y apoyada por todos»²—en su lucha militar heroica y determinada por construir una sociedad nueva y justa.

138. En ausencia de una oportunidad para negociar los pasos hacia la libre determinación y la independencia, todos los territorios bajo dominación portuguesa han tomado las armas contra Portugal, ya que es verdad que cuando una clase dominante imperiosa e inflexible niega a un pueblo constantemente sus derechos legítimos y fundamentales y toda esperanza de cambio, hombres razonables que sólo desean la paz y el progreso a veces adoptan las terribles alternativas que les ofrecen la constante frustración y la pérdida de esperanza y, en tales circunstancias, se sienten atraídos por las dolorosas alternativas de la fuerza y el conflicto.

139. Portugal desafía con impunidad las disposiciones de la Carta relativas a los territorios que controla y las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y libra una guerra con métodos modernos contra el pueblo de los territorios que ocupa. Sin embargo, se le permite sentarse piadosamente en esta Asamblea y apoyar sus acciones con palabra, mientras mis hermanos que luchan por liberarse de su opresión son calificados con frecuencia de rebeldes. ¿Quién es el ¿El que busca liberarse de la opresión odiosa o el que oprime?

140. A Portugal, permítaseme decirle que es cierto también que cuando se resiste al cambio y se trata de volver atrás, el resultado es el desastre. Un desastre que

caerá al final sobre Portugal y no sobre los africanos a quienes hoy oprime odiosamente.

141. El gran dirigente nacionalista Amílcar Cabral cayó víctima de maniobras colonialistas y su cuerpo yace hoy en la tumba silenciosa, pero la causa por la cual murió es justa y noble. Debemos, por tanto, saludar al PAIGC por su hazaña de haber proclamado la independencia, que no ha sido una sorpresa para los Estados africanos ni para todos los pueblos de buena voluntad. Sorpresa ha sido para Portugal, ese Rip Van Winkle de nuestra era, totalmente ciego a las nuevas realidades de hoy, en que ha desaparecido el concepto de grandiosos imperios. Esto es comprensible porque Portugal sigue viviendo en el siglo XVII, como prueba el discurso de su representante esta tarde. En esta época en que los pueblos del mundo, universalmente, expresan su aspiración a la dignidad, a la libertad, y a una mayor justicia social, los últimos vestigios del colonialismo, en cualquier lugar en que existan, deben ser objeto de preocupación de la comunidad internacional porque crean fricción, inquietud, perturbaciones, y resultan, en general, en un enfrentamiento armado.

142. Se esperaba que la presión de la opinión pública internacional hubiera persuadido a Portugal para que pusiese al día su pensamiento, acomodándolo a los acontecimientos que son parte del mundo de hoy. Lamentablemente, Portugal no sólo ha preferido permanecer en su postura anacrónica sino que se ha vuelto receptáculo de toda la vergüenza y los males del colonialismo.

143. La inclusión en el programa del tema «Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por estas fuerzas contra el pueblo de la República», a pedido de 58 Estados de las Naciones Unidas, incluido el mío [A/9196 y Add.2], es sintomático de la gran preocupación que causa la actual situación de Guinea-Bissau en un gran sector de la comunidad internacional. La inclusión de ese tema en el programa refleja la unánime alarma y ansiedad sobre la situación de Guinea-Bissau, que sienten no sólo los pueblos de Africa sino también los pueblos de otras partes del mundo. Las Naciones Unidas no pueden permanecer silenciosas ni sus Miembros indiferentes cuando Portugal comete atrocidades y sigue infligiendo malos tratos a un pueblo que tiene el mismo derecho que los demás a todas las bendiciones de la vida, y en primer lugar a la libertad y la independencia.

144. Esta situación es una amenaza a la independencia duramente ganada por el nuevo Estado de Guinea-Bissau, que debe dejar de ser molestado para que pueda consolidar sus esfuerzos de construcción de una nueva nación, teniendo en cuenta las circunstancias bajo las cuales surgió como Estado soberano.

145. La situación que existe allí es una amenaza a los Estados del continente africano. Es, sin lugar a dudas, una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

146. Es hora, y de sobra, de que las Naciones Unidas traduzcan sus altos principios en realidades y asuman las funciones que le corresponden adoptando medidas que garanticen que el pueblo de Guinea-Bissau se vea libre de esa amenaza que gratuitamente lo amenaza y

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N.º 23 (A/8723/Rev.1)*, cap. X, anexo I, apéndice II, sección B.

² *Ibid.*

hostiga en su calidad de Estado soberano. Mi delegación cree que el Consejo de Seguridad debe actuar con prisa para aliviar la situación del Gobierno y del afligido pueblo de Guinea-Bissau. A Portugal, los pueblos de Africa le dicen enérgicamente que las Islas de Cabo Verde —como, por otra parte, Mozambique y Angola—, que están en continente africano, no pueden ser parte de Portugal, así como tampoco Portugal puede ser parte del Africa.

147. La declaración de independencia de la República de Guinea-Bissau es un hecho irreversible. Portugal no tiene otro camino que el de aceptarlo porque si no, hará lo que el proverbial avestruz, que oculta la cabeza en la arena.

148. Los africanos no admitimos que una persona o un grupo cualquiera tengan el derecho de gobernar a otro grupo de adultos sin el consentimiento de éstos y seguimos afirmando que sólo los miembros de una sociedad, actuando de común acuerdo y en pie de igualdad, pueden decidir lo que constituye para ellos una buena sociedad, una buena organización social, económica o política. Estoy seguro que Portugal sabe de dónde se ha extraído esto. Si no lo sabe, es del Manifiesto de Lusaka¹⁰.

149. Como Portugal, Guinea-Bissau es ahora una nación soberana. Como Portugal, es una nación subdesarrollada. Si es más subdesarrollada que Portugal, este país puede explicar mejor por qué es así, ya que su política ha sido la de saquear a los territorios africanos. Le guste o no a Portugal, Guinea-Bissau es un Estado soberano y este hecho es irreversible. ¡Dios salve al pueblo de Guinea-Bissau y a su Estado!

150. Ahora quisiera recomendar que el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.702 reciba el apoyo unánime de esta Asamblea.

151. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco a la representante de Liberia, que ha sido Presidenta de esta Asamblea, su declaración, y transmitiré sus palabras de elogio al Presidente.

152. Sr. ADJIBADE (Dahomey) (*interpretación del francés*): Cuando durante su decimoquinto período de sesiones esta Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV), reconoció, al hacerlo así, el derecho a la libre determinación y a la independencia de los pueblos que estaban bajo dominio colonial. Asimismo, los Miembros de la Asamblea se comprometieron a hacer todo lo que estuviera en sus manos para lograr ese objetivo. La resolución 1514 (XV) aprobada por la mayoría de la Asamblea, abrió perspectivas nuevas al ofrecer a los países bajo administración extranjera la esperanza de una liberación, con la condición de que la razón y la sensatez triunfaran sobre la ley de la fuerza y de que prevaleciera la fuerza del derecho.

153. La mayoría de las colonias de entonces, que fundaron su esperanza en esa resolución histórica, no se

engañaron, puesto que muy pronto prevaleció la razón y algunas Potencias coloniales —y no las menos importantes— al ver venir la corriente, prefirieron adelantarse a ella y dar a sus colonias la autonomía interna y la independencia. Hoy, la naturaleza de las relaciones de aquellas Potencias coloniales y sus antiguas colonias nos demuestran con gran claridad lo justo de su inspiración y nos hace ver cuánto han contribuido así a reforzar la paz.

154. ¿Pero qué ha ocurrido con Portugal? Ese Estado subdesarrollado, «insignificante y miserable», para citar a mi Ministro de Relaciones Exteriores, el Comandante Michel Alladaye, en su intervención del 8 de octubre de 1973, ante esta Asamblea [2144.ª sesión, párr. 86], en lugar de actuar en el sentido de ese movimiento, ese país pobre, ha preferido ignorar las diferentes resoluciones de nuestra Organización y, a pesar de la reprobación universal, su Gobierno se obstina aún en persistir en una quimérica situación medieval y sigue creyendo que el Tajo tiene su fuente lejana en alguna parte en los confines del Africa y que los pueblos autóctonos cuyos territorios ocupa por la fuerza, a fin de saquear sus riquezas, deben seguir viviendo en una situación de dominación fundada en una filosofía sociopolítica dudosa, pomposa y deshonestamente bautizada de «sociedad multirracial».

155. Nadie ignora en esta sala, y nunca se repetirá bastante, que ese miserable país que es Portugal sólo debe su existencia como Estado a los recursos que saca de los territorios bajo su dominación y al apoyo sin reservas que le dan sus aliados de la OTAN. Nadie ignora en esta sala que sin el apoyo de la OTAN ese país nunca habría tenido la audacia de desafiar a la comunidad internacional ni de librar simultáneamente varias guerras coloniales cuya influencia desastrosa en su economía ya no es necesario demostrar. Nadie ignora, finalmente, que, ante los fracasos constantes y repetidos de su ejército frente a los valientes combatientes de los movimientos de liberación de Angola, Mozambique y Guinea-Bissau, el régimen fascista y retrógrado de Caetano no ha encontrado otra cosa que recurrir a matanzas de inocentes y a actos de terrorismo y de barbarie contra las apacibles y pacíficas poblaciones de esas colonias.

156. Las diferentes declaraciones de personalidades dignas de confianza y los documentos pertinentes de nuestra Organización son bastante elocuentes en esa materia. En todo caso, la comunidad internacional comprueba desde hace años que el régimen de Lisboa pierde terreno ante la oposición firme y la determinación inquebrantable de los movimientos de liberación de conquistar, por todos los medios a su disposición, su independencia y su soberanía internacionales.

157. En consecuencia, la delegación del Dahomey rechaza categóricamente las declaraciones mentirosas que el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal no tuvo la humildad ni el buen sentido de ahorrarse a nuestra Asamblea. Mi delegación tampoco dará importancia alguna a la declaración del Representante Permanente de Portugal, cuya absurdidad sólo iguala la amplitud del sueño quimérico en que su país se complace en vivir.

¹⁰ Manifiesto sobre el Africa meridional. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 106 del programa, documento A/7754.

158. Baste decir que, al recomendar a la Asamblea General el debate del tema relativo a la ocupación ilegal por las fuerzas portuguesas de ciertos sectores del territorio de la República de Guinea-Bissau, la Mesa no ha hecho otra cosa que comprobar un hecho, a saber: la irreversibilidad de la resolución 1514 (XV) cuya aplicación se impondrá a todas las Potencias coloniales quiéranlo éstas o no.

159. La población de Guinea-Bissau ha elegido libre y democráticamente su Asamblea y ha decidido proclamar su independencia. La República de Guinea-Bissau ha nacido. Esta es la verdad y es una revolución.

160. Al aceptar las recomendaciones de la Mesa, la Asamblea General no ha hecho otra cosa que confirmar su propia lógica, ésa que ha guiado su actitud frente a las numerosas resoluciones relativas a los territorios bajo dominación portuguesa.

161. Como mencioné hace un momento, la victoria del PAIGC sobre el terreno no se prestaba a ninguna duda. A pesar de esta situación favorable, su valeroso Secretario General, Amílcar Cabral, traidoramente asesinado, no había querido vanagloriarse de ello y prometer una victoria total para su pueblo. Al contrario, como gran hombre de Estado que era, como jefe responsable y valiente, creyó que su deber era ofrecer al gobierno fascista, retrógrado y reaccionario de Caetano una paz honorable, cosa que hizo al hablar ante la Cuarta Comisión el año pasado¹¹.

162. En efecto ¿no declaró que su partido y su pueblo estaban dispuestos a efectuar negociaciones con Lisboa para obtener la independencia del pueblo de Guinea-Bissau y estudiar con las autoridades de Lisboa la consideración de los intereses de Portugal en Guinea-Bissau? ¿Qué mejor ofrecimiento podía hacer quien tenía ya a su alcance la victoria? En lugar de responder a ese llamamiento dictado por la voz de la razón, el Gobierno de Portugal prefirió encerrarse en su negativa a negociar con los pretendidos rebeldes, y lo que tenía que pasar pasó.

163. El 24 de septiembre se inició una nueva página de la historia heroica del Africa colonizada. El PAIGC no tenía otra posibilidad. Su Asamblea, libremente elegida, proclamó la independencia de Guinea-Bissau y su entrada en la vida internacional como Estado soberano plenamente responsable.

164. Mi país, como muchos otros países africanos, saludó esa proclamación con entusiasmo y reconoció la existencia del nuevo Estado. Ante esta nueva situación, el Dahomey no tenía ninguna otra elección, ya que, como lo había declarado su dirigente, el Coronel Mathieu Kerekou, en el discurso programático que pronunció en nombre del Gobierno militar revolucionario el 30 de noviembre de 1972: «La característica fundamental y la fuente principal del atraso de nuestro país es la dominación extranjera.» La liquidación total de esa dominación constituye un prerrequisito de todo esfuerzo de promoción de nuestros pueblos.

165. Por ello, mi Gobierno apoya a la República hermana de Guinea-Bissau sin reserva alguna. Resulta significativo que, en el seno de nuestra Organización, más de 70 Estados Miembros, es decir, más de la mitad, han reconocido a Guinea-Bissau como Estado independiente y soberano. No queda la menor duda de que este ejemplo será seguido por muchos países.

166. Otros países, especialmente los que apoyan a Portugal en su vana empresa, se fundan en argucias jurídicas y se esfuerzan por ignorar el nacimiento del nuevo Estado. Su actitud sólo puede sorprender a los que no conocen el engaño que siempre ha caracterizado a sus actitudes ante esta cuestión. ¿De qué otro modo puede comprenderse que los mismos que se apresuraron a conceder la independencia a los territorios bajo su dominación no hayan creído conveniente ejercer presión sobre Portugal para que volviese a la razón?

167. ¿Habrá quizás africanos que pueden ser liberados y otros que solamente pueden alcanzar su salvación si se les mantiene sometidos al yugo colonial? Mi delegación no podría compartir esta opinión y realizar esta dicotomía. Por ello, afirmamos categóricamente que negarse a reconocer la existencia de este nuevo y joven Estado equivale a lanzar un desafío a toda Africa.

168. De cualquier modo, la realidad en Guinea-Bissau es que existe un pueblo que ha liberado su territorio del control del invasor colonialista e imperialista, un pueblo que ha organizado un poder político que se ejerce bajo la dirección ilustrada del PAIGC. Está es una realidad viva, inmovible, imborrable y testaruda.

169. Nuestra Organización, por su parte, no podría tergiversar los hechos, ya que, al proclamar su independencia, Guinea-Bissau no ha hecho más que seguir el sentido del derecho que la Asamblea General, el órgano más calificado de nuestra Organización, le ha reconocido. Es más: al declarar que el nuevo Estado acepta las obligaciones prescritas en la Carta, los dirigentes de Guinea-Bissau han satisfecho una de las obligaciones fundamentales que confiere a un Estado su estatuto de Miembro de pleno derecho, en virtud del Artículo 4 de nuestra Carta.

170. Estará usted de acuerdo con nosotros, Sr. Presidente, en que la presencia de tropas portuguesas en ciertos sectores del territorio de Guinea-Bissau constituye una violación flagrante de las disposiciones pertinentes de nuestra Carta y que, en consecuencia, a nuestra Organización se le impone el deber de prever medidas radicales para poner término a esta ilegalidad y para que cesen los actos de agresión que cometen las tropas portuguesas contra la población de Guinea-Bissau, que no aspira más que a la paz, para poder dedicarse a las actividades fundamentales de su desarrollo.

171. Con el fin de permitir que esta augusta Asamblea asuma sus responsabilidades, más de 60 delegaciones, entre ellas la mía, han presentado el proyecto de resolución A/L.702, de 22 de octubre de 1973. Este proyecto de resolución, tanto en su preámbulo como en su parte dispositiva, no hace más que recordar principios comúnmente admitidos por nuestra Organización y las disposiciones de su Carta, para aplicarlas de una manera consecuente a la situación que se ha creado en

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 1986.ª sesión.*

Guinea-Bissau desde el 24 de septiembre de 1973. Así pues, la adopción de este proyecto de resolución no debería causar dificultades a ninguna delegación, a no ser que se halle entre aquellos que insistentemente se complacen en desconocer la realidad o se niegan a aceptarla.

172. Quisiera hacer un llamamiento urgente a todos los que todavía dudan para que se rindan ante la evidencia y otorguen su apoyo a la resolución que más de 60 Estados patrocinan ahora y que esperamos sea aprobada por una mayoría aplastante. Efectivamente, ha llegado la hora de que nuestra Organización deje de tolerar por más tiempo que Portugal continúe negándose impunemente a los deseos de la comunidad internacional. Es preciso que la Asamblea General, al adoptar esta resolución, pueda recomendar al Consejo de Seguridad que tome medidas urgentes y eficaces que permitan garantizar la integridad territorial y la soberanía del nuevo Estado.

173. Por último, mi delegación espera que Portugal y sus aliados saquen la lección que se impone de la situación existente en Guinea-Bissau y que rápidamente inicien negociaciones antes de que sea demasiado tarde.

El Sr. Benites (Ecuador) ocupa de nuevo la Presidencia.

174. Sr. Kewal SINGH (India) (*interpretación del inglés*): Una nación más en Africa ha alcanzado su libertad del dominio colonial después de una lucha larga, difícil y heroica. Hace solamente un año, el difunto Amílcar Cabral habló en las Naciones Unidas de la determinación de su pueblo de poner término rápidamente a la lucha de liberación y dijo: «No hay fuerza capaz de impedir la completa liberación de mi pueblo y que mi país alcance la independencia nacional.»

175. Estas palabras están resonando en nuestros oídos en el día de hoy cuando Guinea-Bissau ha surgido como nación soberana y ha sido reconocida por cerca de 70 países de todas las partes del mundo, incluyendo el mío. El Ministro de Relaciones Exteriores de la India, hablando en el debate general a comienzos de este mes [2136.ª sesión], acogió con satisfacción la proclamación de la independencia del Estado de Guinea-Bissau.

176. Con la liberación de Guinea-Bissau, la ocupación colonial y la represión de ayer han adoptado ahora la forma de una agresión militar implacable y violenta, en la que se emplea de manera intolerable la fuerza contra un Estado soberano independiente. El Gobierno portugués se ha negado a actuar con arreglo a los tiempos modernos y se aferra desesperadamente a un colonialismo anticuado y caduco.

177. Hace dos décadas, Jawaharlal Nehru, entonces Primer Ministro de la India, hablando de las posesiones portuguesas en la India, dijo:

«Movidos por el temor característico de aquellos cuyo poder se basa en la fuerza, [los portugueses] han tratado de fortalecer su poderío militar en sus posesiones de la India para aterrorizar al pueblo. Saben muy bien que no nos atemorizan.»

178. Como vemos hoy, lo que el Sr. Nehru dijo se aplica igualmente a las colonias portuguesas en Africa. Hoy, el valiente pueblo de Africa lucha por su libertad y no puede ser aterrorizado por la potencia militar de Portugal. Los portugueses no han aprendido las lecciones de la historia y no se dan cuenta de los cambios fundamentales que se han producido en la situación mundial.

179. Hace 20 años me encontraba en Lisboa. Recuerdo muchas ocasiones en que, por instrucciones de mi Primer Ministro, Sr. Jawaharlal Nehru, ofrecimos iniciar negociaciones con el Gobierno de Portugal para lograr la retirada pacífica de su autoridad de la India. Y es curioso: la respuesta que me daban los dirigentes de Portugal era que los enclaves portugueses en la India no eran colonias, sino parte de su territorio metropolitano. Situados a 6.000 millas de distancia, sin población portuguesa, con excepción hecha de sus fuerzas militares y de sus administradores coloniales, tenían aún la audacia de llamar a aquellos territorios indios zonas del Portugal metropolitano. Fue entonces, cuando los portugueses se negaron a negociar, cuando el Sr. Nehru dijo: «Cuando se trata con los portugueses, es imposible que el siglo xx hable con el siglo xvii. Los portugueses están viviendo con tres siglos de atraso.» Lamento decir que esto sigue siendo cierto hoy día. No nos quedó otra alternativa que romper la relaciones con Portugal, lo que condujo, en último término, a la expulsión de los portugueses de los enclaves que ocupaban en la India.

180. Por eso, consideramos hoy al pueblo de Guinea-Bissau con una compasión y simpatía especiales: también nosotros sufrimos a manos del imperialismo portugués. Nuestros corazones están con el nuevo Estado independiente de Guinea-Bissau y con su valiente pueblo, que tanto sigue aún sufriendo por la destrucción indiscriminada y extensa de vidas y bienes perpetradas por los portugueses en un último esfuerzo por resistir el globo de muerte que se ha dado a su ocupación ilegal en Guinea-Bissau.

181. Varios oradores que me han precedido han hecho descripciones gráficas de los horrores que siguen perpetrando los portugueses. Se nos ha dicho que recurren al bombardeo por saturación, como resultado del cual 40 aldeas están en completa ruina. También emplean aeroplanos y helicópteros para la destrucción en masa de la vida humana. Incluso, en vísperas de su expulsión definitiva, los portugueses se dedican a cometer genocidio. Confiamos en que, a pesar de la guerra total que se libra contra el pueblo de Guinea-Bissau por parte de las fuerzas armadas de Portugal, el nuevo Gobierno de la República de Guinea-Bissau, que ya controla dos terceras partes del territorio, pronto podrá lograr el objetivo de la total liberación del colonialismo y, para citar el artículo 3 de la Constitución de la nueva República, unificar a Guinea y Cabo Verde «en un Estado, de acuerdo con la voluntad popular, y construir una sociedad que cree las condiciones políticas, económicas y culturales necesarias para la eliminación de la explotación del hombre por el hombre y de toda forma de sujeción de la persona humana a intereses degradantes en beneficio de particulares, grupos o clases» [véase A/9196 y Add.2, anexo II].

182. En esta noble causa de defender, completar y consolidar su independencia, el pueblo de Guinea-Bissau tendrá el apoyo de la comunidad mundial.

183. Aún antes de la proclamación de Guinea-Bissau como República independiente habíamos propuesto que las Naciones Unidas declararan a Portugal como agresor en todos sus territorios africanos y tratara a ese país de acuerdo con ello. Desde el 24 de septiembre, día en que fue proclamada la nueva República de Guinea-Bissau, no puede quedar duda de que Portugal no tiene *locus standi* legal en Guinea-Bissau y sus bárbaros actos de agresión constituyen claramente una amenaza, en nuestra opinión, al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

184. Se ha visto que Portugal, en su arrogancia e intransigencia, se negó a aceptar la propuesta que el difunto Sr. Cabral le hizo en octubre del año pasado durante el debate en la Cuarta Comisión. Sugirió entonces Cabral una retirada negociada de Portugal del territorio de Guinea-Bissau. Pero Portugal despreció esa propuesta, así como 20 años atrás había rechazado la oferta de la India de lograr mediante negociaciones la liberación pacífica de las zonas portuguesas en la India.

185. El Sr. Cabral imprimió a la lucha por la liberación de Guinea-Bissau un sello positivo y constructivo. Su batalla contra el colonialismo no se libró mediante consignas propagandísticas, sino por medio de una dura lucha y de sacrificios y a través de los progresos y la construcción lograda en los territorios liberados. Hasta el último minuto trató de evitar el derramamiento de sangre, pero su vida fue sacrificada en la lucha. La respuesta de los portugueses a los intentos pacíficos de Cabral fue la intensificación del terror y la opresión. Así Portugal perdió la oportunidad una vez más de realizar negociaciones pacíficas en su deseo por mantener la dominación colonial.

186. Amílcar Cabral decía a menudo que era sólo un soldado anónimo en la causa de las Naciones Unidas. El mejor epitafio para él por su vida al servicio de la causa de la libertad es, en sus propias palabras:

«Cuando un luchador ha sucumbido en su país a la tortura política o ha sido asesinado, encarcelado o quemado vivo o muerto por las ametralladoras de las tropas portuguesas, ¿por qué causa ha dado la vida? Ha dado su vida por la liberación de su pueblo del yugo colonial y, por lo tanto, por la causa de las Naciones Unidas. Al luchar y morir por la liberación del país, ha dado su vida en un contexto de legalidad internacional por los ideales consagrados en la Carta y en las resoluciones de las Naciones Unidas.»

187. En esta oportunidad, por lo tanto, rindo una vez más caluroso homenaje a la memoria de este gran hombre que luchó incesantemente por la causa de la independencia de su país, para liberarlo del dominio colonial y para restablecer en él la libertad y la dignidad humana. De estar vivo, hoy se alegraría al ver que su país es independiente y ha sido reconocido por más de la mitad de los Miembros de las Naciones Unidas.

188. La India tiene el honor de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/L.702, de 22 de octubre de 1973. Confiamos en que el resultado del ac-

tual debate sobre la ocupación ilegal y la agresión por parte de las fuerzas militares de Portugal de ciertos sectores de Guinea-Bissau constituirá una resonante reivindicación de la justa lucha del Gobierno y el pueblo de Guinea-Bissau para terminar con los últimos vestigios del colonialismo portugués.

189. Sr. ELEIH ELLE (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): La proclamación de la independencia de Guinea-Bissau se inscribe dentro de esa corriente irreversible de la historia que únicamente los retrasados y los nostálgicos de un pasado fenecido se niegan a admitir.

190. Portugal y la minoría de sus falsos amigos no se dan cuenta todavía de que la hora del inicuo Tratado de Berlín ya ha sido totalmente sobrepasada; no me perdonaría el sobrecargar, desde esta alta tribuna, sus malas conciencias —suponiendo que tengan conciencia— con una lista de todas las formas de explotación y de deshumanización, a cual más repugnante que la otra, de las que el colonialismo ha hecho víctimas a los africanos. Gracias a Dios, después del fin de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, nacieron las Naciones Unidas con una Carta que abría nuevas esperanzas para los pueblos colonizados. Estos se empeñaron en una lucha en todos los frentes para que prevaleciera su derecho a la libertad y a la independencia. Se lograron algunas victorias en ciertos lugares hasta que llegó la oleada de cambios del decenio de 1960.

191. Consecuentes con los principios de su Carta, las Naciones Unidas aprobaron el 14 de diciembre de 1960 su célebre resolución 1514 (XV) en la que se tomaba nota de la irreversibilidad de los movimientos de liberación de los países y pueblos coloniales y se consagraba el derecho inalienable e imprescriptible de esos países a la libre determinación y a la independencia.

192. No sin algunas penas, las principales Potencias coloniales comprendieron que la rueda de la historia había girado, pero Portugal, cuyo subdesarrollo social y económico sólo iguala su subdesarrollo intelectual y cultural, no podía ni comprender ni aceptar palmaria-mente este giro de la historia. Se obstina en mantenerse en Africa en lo que llama «provincias de ultramar». Se imagina, por megalomanía, o más exactamente, por ignorancia, que Portugal es un gran Estado multirracial, que se extiende desde la Península Ibérica hasta los confines del Océano Indico. ¡Qué ficción tan ingenua!

193. Ya era hora que alguien llevara a Portugal a la razón haciéndole comprender que los mozambiqueños son mozambiqueños; los angolanos, angolanos; los guineos, guineos; y que los unos y los otros no son portugueses, como tampoco los portugueses son americanos o británicos. Que estos son pueblos africanos, con una identidad propia, decididos a recuperar su soberanía internacional así como a salvaguardar su autenticidad nacional, cueste lo que cueste.

194. Esto es lo que el pueblo orgulloso y valiente de Guinea-Bissau acaba de lograr. Desde esta tribuna, me complazco en saludar a este nuevo Estado que mi país, la República Unida del Camerún, ha reconocido inme-

diatamente. Esperamos que los otros, todos los demás, incluso Portugal, abandonen rápidamente sus ilusiones y comprendan que Guinea-Bissau ha nacido, y ha nacido bien. Ese nuevo Estado, ese infante nacido después de una dolorosa cesárea es todavía frágil y titubeante, pero dista mucho de ser un aborto. Tiene necesidad de consolidarse y hacer frente a los graves problemas de la reconstrucción y el desarrollo inherentes a toda nueva nación, en especial a esta que, para acceder a la plena responsabilidad de su destino, ha tenido que pasar por más de 10 años de rudos e implacables combates.

195. En sus guerras coloniales, Portugal ha practicado la política de la tierra arrasada. Ha destruido así no solamente a hombres, mujeres y niños, sino también casas, infraestructura y cultivos. Por ello, es un país casi enteramente asolado el que ha logrado su independencia el 24 de septiembre pasado. Todos los Estados Miembros, las instituciones especializadas y demás organismos del sistema de las Naciones Unidas deben aportarle la asistencia necesaria para su reconstrucción y desarrollo. Más que de un acto político, se trata, creemos nosotros, de un imperativo humanitario dictado por la solidaridad del género humano. Es evidente que mientras las autoridades del nuevo Estado se dediquen a esta tarea difícil de la reconstrucción, no podrán destinar parte de su tiempo, de su energía o de sus escasos recursos a hacer frente a los actos de agresión diabólica dirigidos contra su país por el ocupante extranjero. Esto sería pedirles demasiado.

196. Por ello, la Asamblea General debe condenar con energía la ocupación ilegal de ciertas partes del territorio nacional de la República de Guinea-Bissau, así como los actos reiterados de agresión cometidos por las fuerzas armadas de Portugal contra el pueblo pacífico de Guinea-Bissau y Cabo Verde, y exigir que el Gobierno portugués cese inmediatamente de violar la soberanía y la integridad territorial de Guinea-Bissau y de cometer actos de agresión contra el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde, retirando sus fuerzas armadas de esos territorios.

197. Como medida suplementaria, creemos que el Consejo de Seguridad, a quien corresponde el papel principal en el mantenimiento de la paz y la seguridad, debe tomar con urgencia todas las medidas eficaces que demanda la negativa de Portugal a atender los llamamientos de la Asamblea General.

198. Esto es lo menos que nuestra Organización tiene la obligación de hacer, en virtud de los principios de su Carta y en nombre de la justicia y los principios humanitarios elementales, para tener en cuenta este nuevo acontecimiento de la historia de los pueblos que se inscribe dentro de la lógica de esa distensión, de la que tanto se habla.

199. Los ojos del pueblo de Guinea-Bissau están puestos en Nueva York. Incluso los muertos nos observan y nos juzgarán. Entre ellos tenemos un amigo, el Sr. Amílcar Cabral, que creía en nuestra Organización. Vilmente asesinado por los colonialistas, Cabral continúa exhortándonos a que asumamos nuestras responsabilidades.

200. Estamos convencidos de que, más allá de los intereses egoístas de corto alcance, más allá de las sórdidas alianzas, más allá de estas cortinas de humo de una jurisdicción tan estrecha como tendenciosa, el buen sentido es el elemento mejor repartido en el mundo, y este buen sentido habla a nuestra conciencia, nos dicta nuestro deber y nos traza el camino a seguir. Este deber, este camino, son los que figuran en el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General, que apoyamos sin reserva alguna como un programa mínimo, y en favor del cual pedimos a esta Asamblea que se pronuncie sin demora.

201. Se nos ha dicho que el Estado de Guinea-Bissau no existe, que se trata de una simple ficción con fines propagandistas y de presión. En primer lugar, creo que una entidad reconocida como realidad por más de 70 Estados independientes y soberanos, miembros de nuestra Organización, no puede ser considerada una simple ficción. Por otra parte ¿qué le falta al nuevo Estado de Guinea-Bissau para que sea considerado una realidad? ¿Un territorio? El territorio de Guinea-Bissau existe. Está controlado en más de un 80% por las autoridades instaladas por el PAIGC y la Asamblea Nacional Popular. ¿Un pueblo? El pueblo de Guinea-Bissau existe y tiene con sus nuevas autoridades lazos innegables de fidelidad. ¿Instituciones? Guinea-Bissau tiene instituciones instaladas por el pueblo, mediante las vías más democráticas, y esperamos que los Estados Unidos, que hicieron conocer su actitud en cuanto a la doctrina de la legitimidad en boga en Europa desde 1815, no nos habrán de contradecir. Los Estados Unidos, efectivamente, declararon a las autoridades galas durante la Revolución Francesa, que reconocían a un gobierno como legítimo si estaba formado por la voluntad de la nación, efectivamente declarada. Ya que de esto se trata en Guinea-Bissau, los Estados Unidos no podrían, sin contradecirse, negarse a reconocer el nuevo régimen, como tampoco lo podría hacer válidamente la Gran Bretaña.

202. El nuevo Estado de Guinea-Bissau, contando con el apoyo popular, ha establecido el orden, la seguridad, la tranquilidad pública y el desarrollo en sectores del país de los que ha sido expulsado el ocupante extranjero. Este no es un elemento fundamental y constitutivo del Estado, de acuerdo con los términos del derecho internacional, pero viene a confirmar, si aún hubiera necesidad de ello, la realidad del Estado de Guinea-Bissau. La Misión Especial enviada por el Comité Especial, en abril de 1972, a las regiones liberadas de Guinea-Bissau, presentó un informe elocuente que no necesita comentarios¹². Periodistas estadounidenses, soviéticos, franceses, cubanos, italianos, suecos y finlandeses, que han visitado Guinea-Bissau durante los últimos años, han llegado a las mismas conclusiones, a saber: más de 200 escuelas han sido abiertas, para beneficio de 20.000 jóvenes guineanos, a quienes enseñan maestros autóctonos; 495 jóvenes guineanos siguen sus estudios en el extranjero; 6 hospitales de campaña, 220 puestos sanitarios y dispensarios, 23 equipos médicos móviles y un hospital principal dotado de equipo quirúrgico moder-

¹² *Ibid.*, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N.º 23, cap. X, anexo I.

no, con una capacidad de 200 camas, constituyen la infraestructura sanitaria. Hay almacenes populares que venden alimentos de primera necesidad a la población.

203. Entonces, ¿qué es lo que queda? Queda una pequeñísima parte del territorio ocupada por el agresor portugués, con la ayuda de sus aliados de la OTAN, que abusa de una minoría de autóctonos inconscientes u oportunistas. Sí, digo bien, «oportunistas», puesto que sé que aquellos guineanos que colaboran todavía con las autoridades portuguesas saben, en el fondo, que son guineanos y que cuando llegue el momento abandonarán, como es lógico que hagan, el campo del colonialismo para unirse, reconociendo su culpa, a la inmensa mayoría de la población combatiente, dedicada a la obra de la reconstrucción nacional. Nos satisface saber que esos guineanos oportunistas explotan la ingenuidad y la mala conciencia de los agresores portugueses. Pero ahora que ha llegado la hora de la opción, es hora de que abandonen esa aventura. Su pueblo será, sin duda, lo suficientemente magnánimo como para perdonarlos y recibidos como a hijos pródigos. Evidentemente, estas observaciones están dirigidas, en primer término, a las marionetas que actúan en la delegación portuguesa durante los debates de la Tercera Comisión y que esperamos puedan sacar el máximo beneficio de las mismas.

204. Portugal, a quien no le asusta el ridículo, sostiene que controla la mayor parte de Guinea-Bissau. ¿Pero qué cambia esto? ¿Acaso los Estados Unidos no proclamaron su independencia el 4 de julio de 1976, es decir, solamente un año después de iniciada una guerra de independencia que terminaría recién en 1783? Pero ni el estado de guerra ni la ocupación de una parte del territorio por la antigua Potencia colonial, impidieron que Francia reconociera inmediatamente al nuevo Estado y enviara al General Lafayette con fuerzas armadas en apoyo de la nueva República. De la misma manera puede decirse que ni la oposición obstinada ni la presencia física del colonialismo portugués pudieron impedir la independencia del Brasil.

205. Comprendemos que algunos países no estén dispuestos a reconocer a Guinea-Bissau. Ese es un acto de política interna y un atributo de su soberanía. Pero conviene recordar que con reconocimiento o sin él, no se agrega ni se suprime nada a la realidad de la existencia de la nueva República.

206. Efectivamente, hay un principio de derecho internacional reconocido y confirmado por el Instituto de Derecho Internacional en su resolución de 23 de abril de 1936, que dice que la existencia de un Estado con todas las consecuencias jurídicas que se desprenden de esa existencia, no será afectada por la negativa de uno o varios Estados a reconocerla¹³.

207. Igualmente, según Oppenheim, que indudablemente es una autoridad en la materia, el derecho internacional no dice que un Estado no exista mientras no haya sido reconocido, sino que no lo tiene en cuenta mientras no haya sido reconocido.

208. Ahora bien: la República de Guinea-Bissau ha sido reconocida por más de 70 países soberanos e independientes. Incluso los que no lo han reconocido formalmente, no pueden jurídicamente discutir su existencia, como tampoco pueden apoyar la presencia de Portugal en el nuevo Estado sin caer en contradicción con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, principalmente, la resolución 312 (1972) del Consejo de Seguridad, que pide a Portugal que:

«a) Reconozca inmediatamente el derecho de los pueblos de los territorios bajo su administración a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

«b) Ponga fin inmediatamente a las guerras coloniales y todos los actos de represión contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau);

«c) Retire todas sus fuerzas armadas usadas actualmente para fines de represión de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau);

«d) Promulgue una amnistía política sin condiciones y la restauración de los derechos políticos democráticos;

«e) Traspase el poder a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de las poblaciones, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.»

209. No hay peor sordo que el que no quiere oír ni peor ciego que el que no quiere ver. Hemos escuchado la causa de Guinea-Bissau; hemos visto la realidad de ese nuevo Estado y es por eso que como patrocinadores del proyecto de resolución A/L.702 presentado por más de 60 delegaciones, defendemos ardientemente los sagrados derechos del nuevo Estado. La historia juzgará a los otros, a aquellos que se han obstinado en taparse los oídos, en no abrir los ojos y en ir contra la corriente. ¿Quién se atreverá a correr el riesgo de ponerse de parte de Portugal y su cohorte de reaccionarios?

210. El PRESIDENTE: Quisiera recordar que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea en su 2123.ª sesión, los derechos de réplica se ejercerán al final de la sesión y se limitarán a no más de 10 minutos.

211. Doy ahora la palabra al representante del Senegal para ejercer su derecho de réplica.

212. Sr. FALL (Senegal) (*interpretación del francés*): En la sesión de la Asamblea del 22 de octubre [2156.ª sesión], dije que el representante de Portugal se había equivocado de sesión porque había aprovechado una sesión de procedimiento —en la que se trataba de pronunciarse sobre la inscripción del tema que hoy discutimos y que está incorporado al programa— para desarrollar sus tesis bien conocidas respecto de la ocupación ilegal por su país del territorio de Guinea-Bissau. Lamentablemente, no me escuchó, y se equivocó al no hacerlo porque hoy no hizo otra cosa que repetir lo que nos dijo en la sesión del 22 de octubre.

213. El representante de Portugal nos ha hablado en su intervención de la crítica que yo hice a propósito de algunas tesis sostenidas por países europeos, tesis que

¹³ Institut de droit international, *Tableau général des résolutions (1873-1956)*, publicado por Hans Wehberg, Basilea, Editions juridiques et sociologiques, 1956, pág. 11.

les han servido de excusa para no reconocer al Gobierno de Guinea-Bissau. Yo dije en aquel momento que no se debía limitar el problema solamente a las reglas clásicas del derecho internacional que rigen el reconocimiento de las relaciones entre Estados europeos, y que en el caso de que se trataba se estaba evidentemente ante un fenómeno de lucha por la liberación nacional. Dijimos entonces que las reglas aplicables en el caso son las de las Naciones Unidas, enunciadas en su Carta y en sus resoluciones. Yo había preferido desarrollar esta tesis, porque las tesis clásicas del derecho internacional en materia de reconocimiento entre Estados son a menudo objeto de controversia.

214. Quise apoyarme en tesis irrefutables como eran las de nuestra Organización, que ningún Miembro de ésta pudiese refutar. Pero aún recurriendo a las normas del derecho clásico, no haríamos más que aportar nuevos argumentos en apoyo de nuestra tesis, pues quienes se niegan a reconocer la existencia de Guinea-Bissau se fundan en tres elementos. Dicen que ese Estado no posee territorio. Hemos demostrado que ese territorio existe; hemos indicado sus límites y su superficie, por lo tanto, ese argumento no puede aceptarse como válido. El segundo argumento es el del gobierno: es necesario que el Estado posea un gobierno que controle el territorio. También hemos demostrado que ese Estado posea un Gobierno elegido por un Parlamento, el cual había sido electo democráticamente, mediante el sufragio universal y directo efectuado por voto secreto. El tercer elemento es que ese Gobierno acepte someterse a las normas de derecho que rigen las relaciones entre los Estados. En su declaración el Gobierno de Guinea-Bissau dijo que aceptaba someterse a las normas de derecho internacional y a las normas y recomendaciones de la Carta de las Naciones Unidas.

215. En lo que respecta a las normas de las Naciones Unidas, no voy a repetirlas todas, pues no dispongo más que de 10 minutos y sé que a pesar de toda la comprensión de nuestro Presidente no me dejaría abusar del tiempo de ustedes. Quisiera, sin embargo, hablar del Artículo 4 de la Carta, que dice:

«Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.»

Por consiguiente, este Artículo 4 obliga a Portugal a respetar las obligaciones de la Carta y a aplicarlas. Ahora bien: el Artículo 1 de esta Carta dice que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es: «Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos...» Por consiguiente, si Portugal quiere formar parte de nuestra Organización debe respetar la Carta, y por lo tanto, el derecho de los pueblos a la libre determinación en el territorio que ocupa.

216. Tenemos igualmente el Artículo 25, que se refiere al Consejo de Seguridad y dice que sus resoluciones y decisiones son obligatorias. Los Miembros de la Organización deben, pues, aceptarlas y cumplirlas. Por consi-

guiente, Portugal, que no es Miembro del Consejo de Seguridad y que, por tanto, no puede siquiera decir que ha tenido reservas sobre el particular, tiene obligación de cumplir la decisión del Consejo de Seguridad y esta decisión le impone obligaciones, que en este caso son cinco. El orador que me precedió acaba de citarlas, pero voy a repetir dos de ellas, que son fundamentales.

217. La resolución 312 (1972) del Consejo de Seguridad, aprobada en Addis Abeba el 4 de febrero de 1972, pide a Portugal que: «a) Reconozca inmediatamente el derecho de los pueblos de los territorios bajo su administración a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.» Esa resolución también pide a Portugal que: «e) Traspase el poder a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de las poblaciones, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.»

218. Esto está muy claro. Si hay una parte que viola las normas de derecho a las que estamos sometidas, es Portugal y no Guinea-Bissau ni los 70 Estados que han reconocido a ese Gobierno.

219. El representante de Portugal nos habló hace un rato de moral, de derecho, de civilización. Confieso a ustedes que sentí cierto malestar al oír esas palabras pronunciadas por el representante de un país que ha elevado la opresión y el asesinato a nivel de institución. El representante de Portugal interpreta muy singularmente las palabras «moral» «civilización» y «derecho». Para él, la moral, la civilización y el derecho consisten en asesinar a Amílcar Cabral, en proceder al genocidio en Mozambique, en invadir territorios independientes limítrofes de los que ocupa ilegalmente. A eso llama moral, derecho y civilización.

220. Nos habló de periodistas senegaleses que no asistieron a la proclamación de la independencia de Guinea-Bissau. Puesto que siempre hablo sinceramente, confieso que no puedo darle una respuesta pertinente, ya que no estoy al corriente de ese asunto. Sé solamente que toda la prensa del Senegal informó de ese acontecimiento. No sé si los periodistas senegaleses estuvieron personalmente allí o si se informaron indirectamente del evento. Lo que sí sé es que en el Senegal los representantes de la prensa no piden al Gobierno autorización para ir a tal o cual lugar para hacer sus reportajes. En el Senegal, los periodistas son libres y pueden ir donde quieran. Por lo tanto, cuando se nos dice que los representantes de la prensa senegalesa no asistieron a la ceremonia de proclamación de la independencia de Guinea-Bissau porque el Gobierno del Senegal se los había prohibido debo desmentir categóricamente tal afirmación puesto que nuestro Gobierno no ha impedido jamás a un periodista que vaya a cumplir con sus obligaciones donde y como quiera.

221. Naturalmente, el representante de Portugal habla así porque no es así, porque las cosas son diferentes en su país. Sabemos muy bien la suerte que les está reservada en Portugal a la oposición y a aquellos que no comparten las ideas del Gobierno.

222. En un periódico de hoy leí una reseña sobre las elecciones que tuvieron lugar la semana pasada en Por-

tugal, en la cual se dice que la oposición boicoteó las elecciones porque desde hace 50 años ni un sólo miembro de la oposición ha sido elegido en ese país en ninguna de las elecciones que se han celebrado. Esta es la razón por la cual esta vez la oposición boicoteó las elecciones en Portugal. Ustedes comprenderán que, por más que esa oposición no tenga muchos seguidores entre la población, en el curso de 50 años de oposición, en una sociedad donde las cosas se desarrollan normal y regularmente, alguno de sus miembros, por lo menos, pudo haber sido elegido como consejero municipal en cualquier parte, cosa que no ha ocurrido en Portugal.

223. En conclusión, decimos que la presencia de Portugal en Guinea-Bissau es ilegal y que constituye un acto de agresión contra el pueblo de ese país. Conviene, pues, que esta Asamblea invite al Consejo de Seguridad, en forma urgente e insistente, a poner en juego todos los medios que la Carta pone a su disposición a fin de hacer entrar razones a esos colonialistas atrasados, que viven aún la superstición nostálgica de un sueño que ha terminado para siempre.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.